



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente n°: PLN/2025/10

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 4 de septiembre de 2025.

**ACTA NÚMERO 10 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 4 de septiembre de 2025, siendo las 12:10 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **D^a M^a Sandra Izquierdo Fernández**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. M^a. Sandra Izquierdo Fernández.

CONCEJALES:

D. Tarsis Manuel Morales Martín
D^a. M^a. Magdalena Ávila González
D^a. M^a. Raquel Torres Pérez
D. Iván Hernández Machín
D^a. Noemí Candelaria García Martín
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez
D^a. Vanesa Luis-Ravelo Alonso
D^a. M^a Candelaria Regalado Infante.
D. José Daniel Díaz Armas
D. José Antonio Gil Goya
D^a. Luz M^a. González Expósito
D. José Antonio Caro Salas
D^a. Yaiza María Díaz Dorta
D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo
D. Carlos Medina Dorta
D^a. Sandra M^a. Ramos Pérez
D. José Luis Almenara González
D. Benito Manuel Regalado Reyes
D^a. M^a. Noemí Campillo Portaña

NO ASISTEN:

D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz

INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN:

D. Guillermo Luis Moreno González.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Asistidos por el Secretario General de la Corporación **D. Jordi García Cabedo**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por el Secretario Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2025: (EXPEDIENTE PLN/2025/9).-

En este punto la **SRA. ALCALDESA**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 7 de agosto de 2025, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/14>

2. RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO OBSERVADO EN EL ACUERDO DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2025, EN EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 4/2025: (EXPEDIENTE 9514/2025).-

Seguidamente, se da cuenta del expediente instruido al efecto, que consta de los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente administrativo Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2025.

2º.- Se ha advertido error aritmético en la parte dispositiva de dicho Acuerdo ya que el importe total del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos asciende a la cantidad 8.756,47 € cuando, en realidad, habría de ser de 8.776,47 €, tal y como se desprende del análisis integral del expediente.

3º.- Consta propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 19 de agosto de 2025.

4.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 29 de septiembre de 2025, al respecto del presente punto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Segunda.- La competencia para rectificar el error corresponde al Pleno de la corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL).

TURNO DE INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, para explicar el punto. A continuación, intervienen D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. Carlos Medina Dorta y D. José Daniel Díaz Armas, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/30>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR y MIXTO, correspondiente a **D. JOSÉ LUÍS ALMENARA GONZÁLEZ**, **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D^a. SANDRA M^a. RAMOS PÉREZ y D^a. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **CUATRO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondiente a **D. BENITO MANUEL REGALADO REYES**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Rectificar el error material observado en el Acuerdo de pleno ordinario celebrado el día 7 de agosto de 2025 en los siguientes términos:

Donde dice:

“SEGUNDO.- Autorizar y disponer los gastos y reconocer extrajudicialmente las obligaciones que corresponden a las 7 facturas y justificantes por importe total de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

8.756,47 euros, incluidas en la relación analizada en el expediente administrativo, todo ello en una única fase contable (ADO)."

Debe decir:

"SEGUNDO.- Autorizar y disponer los gastos y reconocer extrajudicialmente las obligaciones que corresponden a las 7 facturas y justificantes por importe total de 8.776,47 euros, incluidas en la relación analizada en el expediente administrativo, todo ello en una única fase contable (ADO).

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/371>

3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CON CARGO AL CAPÍTULO V DEL FONDO DE CONTINGENCIA: (EXPEDIENTE 13742/2025).-

Seguidamente, se da cuenta del expediente instruido al efecto, que consta de los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Visto el expediente 13742/2025 para la aprobación de modificación del presupuesto de 2025, en la modalidad de transferencia de créditos, financiados con créditos del Fondo de Contingencia del Presupuesto vigente.

2º.- Visto informe favorable del Interventor de Fondos de fecha 26 de agosto de 2025.

3º.- Consta en el expediente propuesta de acuerdo emitida por el Concejal delegado de Hacienda de fecha 26 de agosto de 2025.

4.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 29 de septiembre de 2025, al respecto del presente punto.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable viene definida, entre otras, por las siguientes disposiciones:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases 8, 11 y 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 (en adelante BEP).

Segunda.- Competencia:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Conforme a lo señalado en los artículos 179 del TRLRHL y 40.3 del RD 500/1990, y en las mismas líneas, la base 24ª de las BEP, la propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la **aprobación del Pleno de la Corporación**. Correspondiendo la propuesta al Pleno en estas materias, al Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 1996/2024 de fecha 06/09/2024, modificado por el Decreto 2025-2292, de 11 de agosto del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

TURNO DE INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, para explicar el punto. A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. José Luís Almenara González, D. Carlos Medina Dorta y D. José Daniel Díaz Armas, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

En el segundo turno toma la palabra D. José Antonio Caro Salas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín. En este turno responden a las intervenciones de los portavoces de la oposición.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/396>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, NUEVA CANARIAS, POPULAR y MIXTO, correspondientes a **D. BENITO MANUEL REGALADO REYES** y **Dª. Mª. NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **TRES ABSTENCIONES** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA**, **Dª. SANDRA Mª. RAMOS PÉREZ** y **D. JOSÉ LUÍS ALMENARA GONZÁLEZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de créditos, de acuerdo al siguiente detalle: (ANEXO I).

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá su





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos, a fin de que se efectúen las operaciones contables que se deriven del mismo.

ANEXO I

Bajas en aplicación de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
92900.50000	FONDO DE CONTINGENCIA/IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS	49.691,97 €

Alta en aplicaciones de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
33200.63901 (PY 25.2.66)	EDIF MUNICIPALES EJEC SENTENCIA	39.717,95 €
93400.35900	INTERESES DE DEMORA	9.974,02 €
	TOTAL	49.691,97 €

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/1078>

4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO: (EXPEDIENTE 8885/2025).-

Seguidamente, se da cuenta del expediente instruido al efecto, que consta de los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Visto el expediente 8885/2025 para la aprobación de modificación del presupuesto de 2025 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiados con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

2º.- Visto informe favorable de Intervención de fecha 26 de agosto de 2025.

3º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Hacienda de fecha 26 de agosto de 2025.

4.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 29 de septiembre de 2025, al respecto del presente punto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable viene definida, entre otras, por las siguientes disposiciones:

- Artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 177 del TRLRHL.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (en adelante RD 500/1990).
- Artículo 21.1 f) y 22.2 e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL) Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Plan Económico – Financiero del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el periodo 2025 – 2026.
- Bases 8ª, 9ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025.

Segunda.- Competencia:

Conforme a lo señalado en los artículos 177 del TRLRHL y 37.3 del RD 500/1990, y en las mismas líneas, el apartado cuarto de la base 10ª de las BEP 2025, la propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la **aprobación del Pleno de la Corporación.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La propuesta al Pleno en estas materias corresponde al Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de Decreto de Alcaldía 2025-2292 de fecha 11 de agosto de 2025, del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

TURNO DE INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, para explicar el punto. A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. Carlos Medina Dorta, D. José Daniel Díaz Armas y D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, exponiendo sus motivos y el sentido del voto. Además D^a. Noemí, solita que se deje sobre mesa el expediente, que se publique anexos completos, traer una memoria partida a partida conforme a derechos y con datos verificables.

Previamente a pasar a la segunda intervención, la Sra. Alcaldesa, le pregunta a D^a. M^a. Noemí Campillo Portaña, si ratifica su propuesta de dejar sobre la mesa el presente punto, respondiendo D^a. Noemí, que ratifica su propuesta.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa, realiza una votación para dejar el presente punto sobre la mesa, obteniéndose **SIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D^a. SANDRA M^a. RAMOS PÉREZ, D. BENITO MANUEL REGALADO REYES y D^a. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA;** y, **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR; y, **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **D. JOSÉ LUÍS ALMENARA GONZÁLEZ**, por lo que se rechaza la propuesta de dejar sobre la mesa el presente punto.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/2172>

En el segundo turno toma la palabra D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. José Luís Almenara González, D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín. En este turno intercambian impresiones relativas al punto objeto de debate y en algunos casos, el sentido del voto.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/1106>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR, **SIETE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales NUEVA





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D^a. SANDRA M^a. RAMOS PÉREZ, D. BENITO MANUEL REGALADO REYES y D^a. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y UNA ABSTENCIÓN del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **D. JOSÉ LUÍS ALMENARA GONZÁLEZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, de acuerdo al detalle que se muestra en el Anexo I.

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos, a fin de que se efectúen las operaciones contables que se deriven del mismo.

ANEXO I

a) En la modalidad de Suplemento de Créditos

Aumento en aplicación de gastos:

Aplicación	Proyecto	Denominación	Total
13300.20000	-	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales / Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	19.912,02 €
16000.46600	-	A otras Entidades que agrupen municipios / Alcantarillado	116.659,82 €
16210.46300	-	Aportación Mancomunidad del Nordeste / Recogida de Residuos	91.310,94 €
31100.22699	-	Otros Gastos Diversos / Protección de la Salubridad Pública	146,05 €
31100.22799	-	Laboratorio Ecofeminista / Protección de la Salubridad Pública	1.436,18 €
31110.22699	-	Otros Gastos Diversos / Bienestar Animal	255,60 €
32000.21200	-	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN / EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	379,32 €
32600.22799	-	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas Profesionales / Servicios Complementarios de Educación	13.269,50 €
33000.22699	-	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA / OTROS GASTOS DIVERSOS	160.319,15 €

Cód. Validación: 3EXZ2R2ZMMMO2SFNFMO95HFM
Verificación: <https://tacoronte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 73





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Aplicación	Proyecto	Denominación	Total
33400.22609	-	Actividades culturales y deportivas / Promoción Cultural	1.012,30 €
33700.22609	-	Actividades culturales y deportivas / Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre	1.979,50 €
33800.22699	-	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS / OTROS GASTOS DIVERSOS	120.142,75 €
33800.22799	-	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS / OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROFESIONALES	3.402,60 €
34000.22609	-	Actividades Culturales y Deportivas / Administración General de Deportes	3.620,88 €
34000.22699	-	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES / OTROS GASTOS DIVERSOS	5.282,59 €
41900.22699	-	Otros Gastos Diversos / Otras Actuaciones Agricultura, Ganadería y Pesca	1.497,99 €
91200.23000	-	De los Miembros de los Órganos de Gobierno / Órganos de Gobierno	1.754,80 €
92000.20600	-	Arrendamientos Equipos Procesos de Información / Administración General	8.754,80 €
92000.21200	-	Edificios y Otras Construcciones / Administración General	27.130,03 €
92000.21300	-	Maquinaria, instalaciones técnicas, utillaje y Oficina / Administración General	1.540,38 €
92000.21400	-	Elementos Transporte / Administración General	9.652,16 €
92000.22000	-	Ordinario no inventariable (Material de Oficina) / Administración General	2.408,73 €
92000.22002	-	Material Informático no Inventariable / Administración General	3.693,17 €
92000.22100	-	Suministro Energía Eléctrica / Administración General	1.195,72 €
92000.22101	-	Suministros de Aguas / Administración General	37.555,31 €
92000.22104	-	Vestuario / Administración General	21.299,36 €
92000.22110	-	Productos de Limpieza y Aseo / Administración General	10.751,82 €
92000.22199	-	Otros Suministros (Contrato Ferretería y Otros) / Administración General	895,07 €
92000.22200	-	Servicios de Telecomunicaciones / Administración General	8.060,43 €
92000.22706	-	Estudios y Trabajos Técnicos / Administración General	4.665,20 €
92000.22797	-	Cursos de Formación / Administración General	16.296,18 €
92000.22799	-	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas Profesionales / Administración General	5.800,71 €
92400.22699	-	Otros Gastos Diversos / Participación Ciudadana	638,60 €
TOTAL			702.719,66 €

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	702.719,66 €
TOTAL		702.719,66 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

b) En la modalidad de Créditos Extraordinarios

Aumento en aplicación de gastos:

Aplicación	Proyecto	Denominación	Total
17100.60001	25.2.67	PARQUES Y JARDINES / ROTONDA MESA DEL MAR	160.000,00 €
17100.60002	25.2.69	PARQUES Y JARDINES / ESQUINA SEBASTIÁN MACHADO	38.248,99 €
41000.62902	25.2.70	ADM. GRAL AGRICULTURA / MEJORA AGUAS RIEGO SAN JUAN	43.000,00 €
15320.61910	25.2.71	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS / MEJORA RODADURA EL SARGO	43.000,00 €
15320.61911	25.2.71	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS / MEJORA RODADURA LA SALEMA	43.000,00 €
TOTAL			327.248,99 €

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	327.248,99 €
TOTAL		327.248,99 €

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/3051>

5. MOTIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025: (EXPEDIENTE 13552/2025).-

En este punto se da cuenta de la moción institucional del Ayuntamiento de Tacoronte, con motivo del día internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños, el 23 de septiembre de 2025, que literalmente dice:

*“Como todos los años, la FEMP redacta una **Declaración Institucional para el 23 de septiembre, “Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños”**, que hace llegar a todos los municipios de Canarias, para sí lo tienen a bien ratifiquen la misma.*

El texto íntegro de la Declaración, es el siguiente:

“La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se suma, un año más, a la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños. Esta jornada nos interpela, como sociedad, a reforzar nuestro compromiso contra una de las manifestaciones más graves de vulneración de derechos





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

humanos y dignidad personal. La trata con fines de explotación sexual, así como la industria del sexo constituyen realidades profundamente inaceptables, que atentan contra la libertad, la seguridad y la igualdad entre personas.

En España, los datos siguen siendo preocupantes. Según cifras del Ministerio del Interior, en 2024 se identificaron 632 víctimas de trata, de las cuales 376 fueron sometidas a explotación sexual. Entre ellas se encontraban 15 niñas y 1 niño, y el 98% eran mujeres. Estas cifras evidencian el carácter marcadamente femenino de estas formas de violencia, lo que obliga a los poderes públicos a actuar con determinación y firmeza.

Ninguna forma de explotación puede encontrar cabida en una sociedad libre y democrática. El compromiso con la dignidad humana exige dismantelar los factores que perpetúan la mercantilización del cuerpo, especialmente de mujeres, niñas y niños. La trata no es un fenómeno aislado: se alimenta de la demanda, la pobreza, la falta de oportunidades y de situaciones de especial vulnerabilidad social como es la que sufren mujeres migrantes, racializadas, con discapacidad, LGTBI o en riesgo de exclusión, y promover medidas que respeten su dignidad, derechos y diversidad.

Las administraciones públicas, y muy especialmente los Gobiernos Locales, tienen una responsabilidad directa en la prevención, detección, protección y acompañamiento a las víctimas. Desde la FEMP, reafirmamos nuestro compromiso con el impulso de políticas públicas efectivas, con una perspectiva integral de derechos humanos, centrada en las víctimas y que priorice la erradicación de estas formas de violencia. En este sentido, consideramos necesario promover marcos normativos que dificulten que locales, plataformas digitales o actividades económicas puedan facilitar o beneficiarse de situaciones de explotación sexual, reforzando la vigilancia y el cumplimiento de la legalidad.

Por todo ello, desde la FEMP, como voz del municipalismo español, instamos a:

- Trabajar con visión de futuro y promover una educación basada en valores de igualdad, dignidad y respeto, impulsando programas en los centros escolares que fomenten la concienciación temprana frente a cualquier forma de explotación, y que contribuyan a la transformación social necesaria para erradicar la trata.*
- Fomentar una conciencia crítica que rechace el consumo de prostitución y combata los mensajes que normalizan o minimizan esta realidad.*
- Consolidar redes locales de apoyo, que garanticen el acceso a recursos habitacionales, sanitarios, jurídicos y laborales -fomentando espacios de formación y de empleo digno- que proporcionen alternativas reales para quienes decidan salir de situaciones de explotación.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Reafirmar el compromiso firme de nuestras entidades locales con la igualdad de oportunidades, la justicia social y la defensa de los derechos fundamentales.*
- *Favorecer la participación activa de mujeres que hayan superado situaciones de trata en el diseño y evaluación de políticas públicas, reconociendo su experiencia como elemento enriquecedor.*
- *Reforzar la cooperación internacional y el trabajo en red con municipios y entidades de países de origen, orientando los esfuerzos a la prevención de la trata de raíz, al intercambio de buenas prácticas y al desarrollo de proyectos que aborden las causas profundas de la situación de vulnerabilidad y riesgo.*

Hoy, 23 de septiembre, expresamos nuestro rechazo firme y decidido a la trata y a la explotación sexual de mujeres, niñas y niños, y renovamos nuestro compromiso con la construcción de municipios seguros, inclusivos y libres de toda forma de violencia. Cada paso que demos en esta dirección será una contribución a un futuro más digno en el que ninguna mujer, niña o niño sea jamás tratado como una mercancía”.

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- La Corporación Municipal de Tacoronte, ratifica en todos sus términos la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con motivo del día “**23 de septiembre de 2025, Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños**”, así como de las disposiciones que se proponen en ella, dando traslado de las mismas a los organismos correspondientes, y comprometiéndonos a seguir trabajando por la igualdad y avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad y contra la violencia machista y de género. Manifestando a su vez la importancia del Pacto de Estado contra la violencia de género, y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.”

TURNO DE INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D^a. Vanesa Luis-Ravelo Alonso, para explicar el punto.

Abandona el Salón de Sesiones el Sr. Interventor, a las 13:03 horas.

A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. Carlos Medina Dorta y D. José Daniel Díaz Armas, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

En el segundo turno toma la palabra D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. José Luís





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Almenara González y D^a. Vanesa Luís-Ravelo Alonso. En este turno intercambian impresiones relativas al punto objeto de debate y en algunos casos, el sentido del voto.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/3072>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- La Corporación Municipal de Tacoronte, ratifica en todos sus términos la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con motivo del día “**23 de septiembre de 2025, Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños**”, así como de las disposiciones que se proponen en ella, dando traslado de las mismas a los organismos correspondientes, y comprometiéndonos a seguir trabajando por la igualdad y avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad y contra la violencia machista y de género. Manifestando a su vez la importancia del Pacto de Estado contra la violencia de género, y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/3748>

6. MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA FILOXERA Y LA PRESERVACIÓN DEL VIÑEDO LOCAL: (EXPEDIENTE 13632/2025).-

En este punto se da cuenta de la moción institucional del Ayuntamiento de Tacoronte, para el control y erradicación de la filoxera y la preservación del viñedo local, que literalmente dice:

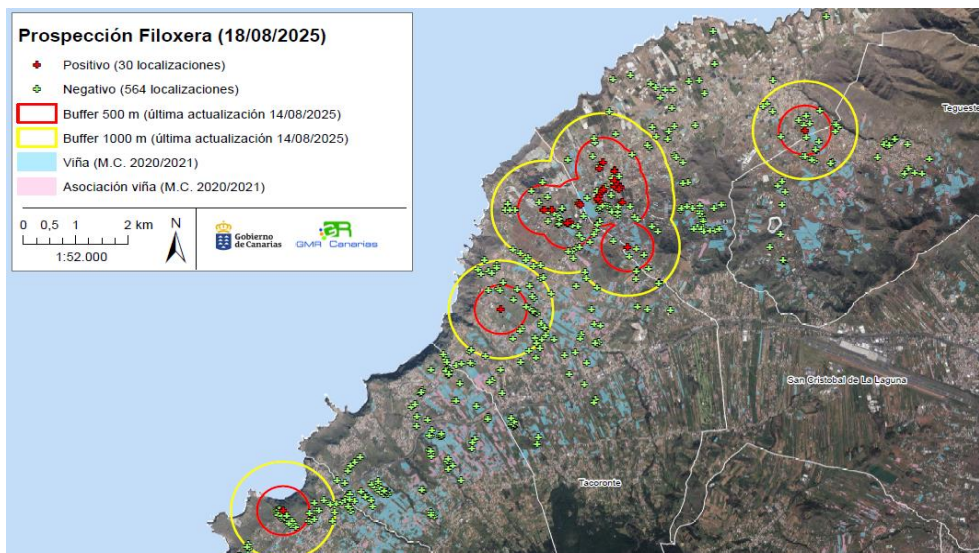
“Exposición de Motivos

La filoxera (Daktulosphaira vitifoliae) constituye una de las plagas más devastadoras para la vid. Tras su reciente detección en Valle de Guerra, La Matanza y Tacoronte, el Gobierno de Canarias ha adoptado medidas extraordinarias, incluyendo el tratamiento fitosanitario de cepas infestadas y la prohibición por tiempo indefinido del movimiento de material vegetal de vid y uva fresca, así como la declaración de utilidad pública de la lucha contra este organismo nocivo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



Fotograma01: Plano de actividad prospectiva actualizada a 14/08/2025

El Ayuntamiento de Tacoronte, como municipio con una gran tradición vitivinícola y Denominación de Origen reconocida, debe complementar dichas medidas con actuaciones locales de apoyo, seguimiento y planificación, asegurando la participación activa de viticultores, bodegas y entidades agrarias.

El cultivo de la viña ocupa una superficie significativa en el municipio, unas 231 Has, y tiene un peso significativo en su economía, tanto por el cultivo de la propia vid, como por la radicación en Tacoronte de bodegas con marcas acreditadas, así como por la existencia en el municipio de varias empresas de suministros y servicios especializadas en el subsector vitivinícola. El hipotético desarrollo descontrolado de la plaga significaría un golpe a la economía de Tacoronte, pero también, y no menos importante, a una de sus señas identitarias y culturales.

Acuerdos

El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte adopta los siguientes acuerdos:

1. Control de la plaga

- *Respaldar la decisión del Gobierno de Canarias de prohibir el movimiento de material vegetal de vid y uva fresca, instando a su aplicación estricta y reforzando los controles en las zonas delimitadas del municipio.*
- *Reforzar la prospección sistemática en fincas cultivadas y en estado de abandono, en colaboración con agricultores, técnicos municipales, bodegas, Consejo Regulador y la Agencia de Extensión Agraria.*
- *Poner en marcha campañas municipales de información y talleres prácticos en*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

coordinación con las asociaciones de viticultores, para facilitar la detección temprana y notificación de posibles focos.

2. Preservación de las variedades locales

- *Solicitar a las administraciones competentes la duplicación de todas las colecciones de variedades locales mediante injerto sobre pie americano.*
- *Reforzar los bancos de germoplasma en entidades públicas (ICIA, Cabildos, Escuelas de Capacitación Agraria) y fortalecer el papel de CULTESA como centro estratégico para el saneamiento y multiplicación de variedades locales.*
- *Promover desde Tacoronte, proyectos específicos para el acopio y salvaguarda de material vegetal autóctono, para ello ofrecemos a las instituciones el apoyo municipal. Recordamos que el municipio ha cedido una finca al Cabildo para que establezca la colección de pies madres de variedades locales.*

3. Estrategias de futuro

- *Impulsar programas de ensayo con portainjertos americanos adaptados a distintos suelos y compatibles con variedades locales, en colaboración con centros de investigación y universidades.*
- *Alineados con las demandas del sector, fomentar la creación y consolidación de viveros de material seleccionado, saneado y certificado, que proporcionen plantas de calidad a los viticultores locales. En el municipio de Tacoronte está radicada CULTESA, empresa pionera y especializada en saneamiento de variedades de cultivos tradicionales en Canarias.*
- *Solicitar al Gobierno de Canarias y al Cabildo de Tenerife la dotación presupuestaria necesaria y la adaptación de la normativa para acompañar las medidas de control y preservación del viñedo.*
- *Reivindicar la participación activa de los ayuntamientos en la planificación y control de plagas, aprovechando experiencias previas como la de la termita subterránea o la psila de los cítricos, además de haber contribuido significativamente al desarrollo del subsector vitivinícola desde la década de los 80 del pasado siglo.*

4. Seguimiento y actualización de protocolos

- *Mediante Comité de Seguimiento integrado por representantes municipales, técnicos especializados, viticultores, bodegas, Consejo Regulador y centros de investigación, evaluar periódicamente la evolución de la plaga, proponer la actualización de los protocolos de control y coordinar la comunicación con la ciudadanía.*

5. Apoyo al sector





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Instar a las administraciones competentes a habilitar líneas de ayuda económica que garanticen al menos el 80% de las pérdidas de ingresos de viticultores y bodegas durante el periodo de reconversión, cofinanciadas por Cabildo, Gobierno de Canarias, Gobierno de España y Unión Europea.*
- *Colaborar con el Consejo Regulador y bodegas locales para mitigar el impacto económico y preservar la identidad vitivinícola del municipio.*

6. Comunicación

- *Coordinar la comunicación municipal con las entidades sectoriales y el Gobierno de Canarias para garantizar mensajes claros, verificados y unificados, evitando rumores y asegurando que viticultores y ciudadanía dispongan de información fiable y actualizada.*

7. Traslado del acuerdo

- *Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias, al Ministerio de Agricultura, al Cabildo de Tenerife, al ICIA, a los consejos reguladores de las Denominaciones de Origen de Tenerife, incluida D.O. Islas Canarias, Asociación Técnica Canaria de Enología, bodegas de Tacoronte y a las entidades agrarias del municipio.”*

TURNO DE INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. Iván Hernández Machín, para explicar el punto.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Noemí Candelaria García Martín, a las 13:15 horas, incorporándose a las 13:17 horas.

A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. Carlos Medina Dorta, D. José Daniel Díaz Armas y D. Iván Hernández Machín, exponiendo sus motivos, así como, su intención de votar a favor del presente punto.

En el segundo turno toma la palabra D. José Luís Almenara González, D. José Antonio Caro Salas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín. En este turno intercambian impresiones relativas al punto objeto de debate y en algunos casos, el sentido del voto favorable.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. M^a. Noemí Campillo Portaña, a las 13:38 horas, incorporándose a las 13:40 horas, antes de efectuada la votación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/3760>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Control de la plaga:

- Respalda la decisión del Gobierno de Canarias de prohibir el movimiento de material vegetal de vid y uva fresca, instando a su aplicación estricta y reforzando los controles en las zonas delimitadas del municipio.
- Reforzar la prospección sistemática en fincas cultivadas y en estado de abandono, en colaboración con agricultores, técnicos municipales, bodegas, Consejo Regulador y la Agencia de Extensión Agraria.
- Poner en marcha campañas municipales de información y talleres prácticos en coordinación con las asociaciones de viticultores, para facilitar la detección temprana y notificación de posibles focos.

SEGUNDO.- Preservación de las variedades locales:

- Solicitar a las administraciones competentes la duplicación de todas las colecciones de variedades locales mediante injerto sobre pie americano.
- Reforzar los bancos de germoplasma en entidades públicas (ICIA, Cabildos, Escuelas de Capacitación Agraria) y fortalecer el papel de CULTESA como centro estratégico para el saneamiento y multiplicación de variedades locales.
- Promover desde Tacoronte, proyectos específicos para el acopio y salvaguarda de material vegetal autóctono, para ello ofrecemos a las instituciones el apoyo municipal. Recordamos que el municipio ha cedido una finca al Cabildo para que establezca la colección de pies madres de variedades locales.

TERCERO.- Estrategias de futuro:

- Impulsar programas de ensayo con portainjertos americanos adaptados a distintos suelos y compatibles con variedades locales, en colaboración con centros de investigación y universidades.
- Alineados con las demandas del sector, fomentar la creación y consolidación de viveros de material seleccionado, saneado y certificado, que proporcionen plantas de calidad a los viticultores locales. En el municipio de Tacoronte está radicada CULTESA, empresa pionera y especializada en saneamiento de variedades de cultivos tradicionales en Canarias.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Solicitar al Gobierno de Canarias y al Cabildo de Tenerife la dotación presupuestaria necesaria y la adaptación de la normativa para acompañar las medidas de control y preservación del viñedo.
- Reivindicar la participación activa de los ayuntamientos en la planificación y control de plagas, aprovechando experiencias previas como la de la termita subterránea o la psila de los cítricos, además de haber contribuido significativamente al desarrollo del subsector vitivinícola desde la década de los 80 del pasado siglo.

CUARTO.- Seguimiento y actualización de protocolos:

- Mediante Comité de Seguimiento integrado por representantes municipales, técnicos especializados, viticultores, bodegas, Consejo Regulador y centros de investigación, evaluar periódicamente la evolución de la plaga, proponer la actualización de los protocolos de control y coordinar la comunicación con la ciudadanía.

QUINTO.- Apoyo al sector:

- Instar a las administraciones competentes a habilitar líneas de ayuda económica que garanticen al menos el 80% de las pérdidas de ingresos de viticultores y bodegas durante el periodo de reconversión, cofinanciadas por Cabildo, Gobierno de Canarias, Gobierno de España y Unión Europea.
- Colaborar con el Consejo Regulador y bodegas locales para mitigar el impacto económico y preservar la identidad vitivinícola del municipio.

SEXTO.- Comunicación:

- Coordinar la comunicación municipal con las entidades sectoriales y el Gobierno de Canarias para garantizar mensajes claros, verificados y unificados, evitando rumores y asegurando que viticultores y ciudadanía dispongan de información fiable y actualizada.

SEPTIMO.- Traslado del acuerdo

- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias, al Ministerio de Agricultura, al Cabildo de Tenerife, al ICIA, a los consejos reguladores de las Denominaciones de Origen de Tenerife, incluida D.O. Islas Canarias, Asociación Técnica Canaria de Enología, bodegas de Tacoronte y a las entidades agrarias del municipio.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/5413>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Se ausentan del Salón de Sesiones, D. José Antonio Gil Goya y D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 13:41 horas.

7. PROPUESTA RAZONADA DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE PARA IMPULSAR MEDIDAS DE INFORMACIÓN, PREVENCIÓN Y APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA DE TACORONTE ANTE LA DETECCIÓN DE LA FILOXERA EN LAS VIÑAS DE TENERIFE (EXPEDIENTE 13757/2025).-

En este punto se da cuenta de la propuesta razonada del Subgrupo Municipal Somos Tacoronte, que literalmente dice:

*“Al amparo de lo previsto en la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base al artículo 80 del ROM, Carlos Medina Dorta y Sandra Ramos Pérez, como Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, someten a la consideración del Pleno la siguiente **propuesta**:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tacoronte ostenta un lugar de privilegio en la historia vitivinícola de Canarias. Su nombre ha estado estrechamente vinculado a una tradición que hunde sus raíces en siglos de cultura agraria y a la producción de vinos de calidad, convirtiéndose en un referente dentro de la comarca, de la Isla y de Canarias. Tacoronte, no sólo fue pionero en la creación de la primera Denominación de Origen Protegida de Canarias, “D. O. Tacoronte-Acentejo”, con sede en nuestro municipio y reconocida oficialmente en 1992, sino que ha sido ejemplo de cooperación entre viticultores y bodegueros, albergando la primera bodega comarcal –hoy abandonada a su suerte con la salida del Cabildo entre el accionariado-, y desarrollando iniciativas como la Ruta del Vino, Jornadas Técnicas de la Alhóndiga, creación de la SAT de Agricultores de Tacoronte y constituyendo un referente identitario para toda la Comarca norte de Tenerife.

La viticultura en Tacoronte es más que una actividad económica, pues sostiene a familias y dinamiza la economía local, involucrando sectores como la restauración, el turismo rural y la artesanía, entre otros. Moldea nuestro paisaje y patrimonio, ya que los viñedos son parte esencial del territorio tacorontero, además de actuar como elemento de prevención ambiental, por lo que su conservación contribuye a reducir el riesgo de incendios, frenar la erosión del suelo y mantener un equilibrio ecológico frente al abandono rural. Es parte de nuestra cultura viva, pues muchos de nosotros hemos crecido en torno a su cultivo, las vendimias, bodegas familiares, etc., por lo que las tradiciones agrarias forman parte de la memoria colectiva de Tacoronte hasta tal punto que, en el marco de las Fiestas del Cristo, se desarrolla una gala específica coronando a la Reina de la Vendimia.

El mapa de cultivos de Tenerife (edición 2021), elaborado por la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, establece que en el municipio de Tacoronte hay actualmente 231,37 hectáreas dedicadas a la viticultura. A estas cifras se le suman los datos que





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

arroja la Denominación de Origen Tacoronte-Acentejo, que también ha visto disminuir su viñedo de 1.732 hectáreas en 2003 hasta las 760 hectáreas en el año 2024, es decir, una pérdida de más de 1.000 Ha en las 2 últimas décadas.

La pérdida progresiva de superficie cultivada está motivada por no haber relevo generacional, falta de una puesta en valor de las cosechas producidas -las últimas bastante bajas-, alta presión fitosanitaria, condiciones climáticas cambiantes, entrada en los canales de comercialización de productos foráneos, no producidos en “EL PAÍS”, pero puestos a la venta como producto local, desapego de los “jóvenes” por el sector primario, dado que se sigue viendo como una oportunidad laboral de segunda y de baja rentabilidad, escasas ayudas y/o una mayor burocratización a los emprendedores del sector. Por tales causas, el incremento de viñedos abandonados no ha dejado de crecer, que en algunos casos permanecen sin recibir ningún tipo de cuidado, tratamiento fitosanitario, etc. Estas parcelas, al no estar atendidas, no cuentan con el ojo experimentado del viticultor que le hacía seguimiento, convirtiéndose en reservorios idóneos para todo tipo de plagas y enfermedades, como es la filoxera.

En una viña abandonada, los pámpanos, aunque muy pobres, junto con las raíces y partes bajas de la planta, ofrecen un hábitat perfecto para que el insecto se instale y se reproduzca sin control. Y, por otro lado, las que estén en explotación sin el debido control o seguimiento, podrían ser infectadas por los restos de otras parcelas al ser éstos transportados accidentalmente por el viento, animales, maquinaria agrícola o incluso otras persona, facilitando así la dispersión natural de la plaga hacia otros terrenos libres hasta ese momento.

La experiencia en otras regiones del mundo demuestra que, cuando la filoxera se asienta en viñedos abandonados, el control y/o la erradicación de la plaga es mucho más difícil, ya que no existe la vigilancia cotidiana del viticultor ni se aplican tratamientos preventivos. Por ello, los cultivos abandonados son considerados un punto crítico en cualquier plan de control.

En el caso de Tacoronte, el Ayuntamiento, como administración más próxima al territorio, tiene la capacidad y la obligación de liderar un trabajo de campo sistemático para localizar y georreferenciar las parcelas de viña abandonada, evaluando su situación fitosanitaria para coordinar actuaciones de limpieza, saneamiento o arranque, cuando sea necesario, en colaboración con los propietarios y con el respaldo del Cabildo y la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, además de establecer un registro municipal que permita el seguimiento de estos terrenos, de modo que no se conviertan en focos permanentes de riesgo para el resto de los viñedos.

Esta actuación, lejos de ser únicamente una medida de prevención fitosanitaria, contribuiría también a recuperar paisaje, reducir el riesgo de incendios, y fomentar la puesta en valor o reconversión de estas parcelas, evitando que continúe el abandono y la pérdida de nuestro patrimonio agrario y cultural.

Es imperativo que el Ayuntamiento actúe para frenar esta tendencia de abandono y recuperar suelo destinado a este sector, considerando que su pérdida no solo colapsaría el sistema productivo, sino también nuestro patrimonio rural, identitario y medioambiental.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

*En este contexto, la reciente detección en Tenerife de la plaga *Daktulosphaira vitifoliae* (filoxera de la vid) representa un grave riesgo para nuestros cultivos. Aunque los focos descubiertos —en zonas de Valle de Guerra, Tacoronte y La Matanza— afectan a cepas abandonadas, la amenaza potencial para la viña en producción exige vigilancia, coordinación institucional y medidas urgentes. Por todo ello, el Ayuntamiento de Tacoronte debe asumir una acción decidida como garante del sector agrícola y del paisaje rural.*

*Por lo anterior expuesto y, ante el inminente comienzo de la campaña de vendimia, el Subgrupo Municipal Somos Tacoronte propone al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte los siguientes **acuerdos**:*

- 1. Crear de forma urgente un grupo de trabajo para la localización y seguimiento de la filoxera, compuesto por representantes del Ayuntamiento, Cabildo Insular, técnicos agrícolas, viticultores locales, Consejo Regulador de la D.O. Tacoronte-Acentejo y técnicos del ICIA, para coordinar acciones, difundir información y proponer medidas adaptadas a nuestro municipio, haciendo especial hincapié en que los veedores realicen un control más exhaustivo ante la entrada de las cosechas en las bodegas durante las vendimias.*
- 2. Desarrollar una campaña municipal de sensibilización e información, con la distribución de material divulgativo enfocado en la detección temprana de la plaga y medidas preventivas. Organizar jornadas formativas, talleres técnicos y charlas dirigidas a viticultores, bodegueros y propietarios, reflejando la dimensión cultural, social y productiva del viñedo, así como poner los medios para que los viticultores puedan llevar a cabo la eliminación segura de los restos contaminados.*
- 3. Reforzar el valor patrimonial, cultural y ambiental del sector, promocionando los cultivos como paisaje protegido y recurso cultural, a través de los canales de comunicación municipal y espacios como La Alhóndiga, Casa de la Cultura, redes sociales, etc.*
- 4. Instar al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias a incluir a Tacoronte en redes de vigilancia fitosanitaria, canalizando ayudas urgentes para viticultores afectados o en riesgo, y fomentar planes de reconversión varietal autóctona acorde a la ubicación de las fincas y de sistema de cultivo y viveros fitosanitarios seguros.*
- 6. Publicar en la web municipal un informe con acciones implementadas, datos de vigilancia, ayudas concedidas y resultados del grupo de trabajo.”*

TURNO DE INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa le da la palabra al proponente D. Carlos Medina Dorta, para explicar el punto.

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. José Antonio Gil Goya, a las 13:43 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones, D. José Daniel Díaz Armas, a las 13:44 horas, incorporándose a las 13:45 horas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 13:44 horas.

A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas y D. Tarsis Manuel Morales Martín, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

En el segundo turno toma la palabra D. José Luís Almenara González, D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín. En este turno intercambian impresiones relativas al punto objeto de debate, haciendo hincapié en que se le pidió que unificara la propuesta institucional y la propuesta del Subgrupo Municipal Somos Tacoronte. Además, algunos portavoces manifestaron el sentido de su voto.

D. Carlos Medina Dorta, toma la palabra por alusiones, recriminando al Grupo de Gobierno que no le hubiesen llamado para elaborar un documento conjunto.

La Sra. Alcaldesa, le indica que en la Junta de Portavoces, D. Benito les transmitió lo contrario, que usted quería llevar a Pleno la suya de manera paralela.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/5426>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **OCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO; y, **DOCE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Crear de forma urgente un grupo de trabajo para la localización y seguimiento de la filoxera, compuesto por representantes del Ayuntamiento, Cabildo Insular, técnicos agrícolas, viticultores locales, Consejo Regulador de la D.O. Tacoronte-Acentejo y técnicos del ICIA, para coordinar acciones, difundir información y proponer medidas adaptadas a nuestro municipio, haciendo especial hincapié en que los veedores realicen un control más exhaustivo ante la entrada de las cosechas en las bodegas durante las vendimias.

SEGUNDO.- Desarrollar una campaña municipal de sensibilización e información, con la distribución de material divulgativo enfocado en la detección temprana de la plaga y medidas preventivas. Organizar jornadas formativas, talleres técnicos y charlas dirigidas a viticultores, bodegueros y propietarios, reflejando la dimensión cultural, social y productiva del viñedo, así como poner los medios para que los viticultores puedan llevar a cabo la eliminación segura de los





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

restos contaminados.

TERCERO.- Reforzar el valor patrimonial, cultural y ambiental del sector, promocionando los cultivos como paisaje protegido y recurso cultural, a través de los canales de comunicación municipal y espacios como La Alhóndiga, Casa de la Cultura, redes sociales, etc.

CUARTO.- Instar al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias a incluir a Tacoronte en redes de vigilancia fitosanitaria, canalizando ayudas urgentes para viticultores afectados o en riesgo, y fomentar planes de reconversión varietal autóctona acorde a la ubicación de las fincas y de sistema de cultivo y viveros fitosanitarios seguros.

QUINTO.- Publicar en la web municipal un informe con acciones implementadas, datos de vigilancia, ayudas concedidas y resultados del grupo de trabajo.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/6927>

Se ausentan del Salón de Sesiones D. Iván Hernández Machín y D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo, a las 14:06 horas.

8. PROPUESTA RAZONADA DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA: (EXPEDIENTE 13811/2025).-

En este punto se da cuenta de la propuesta razonada del Subgrupo Municipal Somos Tacoronte, que literalmente dice:

*“Al amparo de lo previsto en la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base al artículo 80 del ROM, Carlos Medina Dorta y Sandra Ramos Pérez, como Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, someten a la consideración del Pleno la siguiente **propuesta**:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria es uno de los servicios públicos esenciales de competencia municipal, tal y como se establece en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Su correcta prestación no solo influye directamente en la salubridad pública, sino que repercute en la imagen de nuestro municipio, en la calidad ambiental y en la percepción ciudadana sobre la eficacia de la gestión pública.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La Comisión Ejecutiva de la Mancomunidad del Nordeste, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2022, con cuatro votos a favor de D. Escolástico Gil Hernández, D. Juan Manuel Acosta Méndez, D. Mariano Pérez Hernández y D. José Daniel Díaz Armas, y dos votos en contra de D. Miguel Ángel Pérez Pío y D. José Daniel Izquierdo Barroso, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, así como el expediente de contratación de los servicios de recogida de residuos domésticos y limpieza viaria de la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife (EXPD. 83/2022) por un importe de 50.681.590,81€ incluido IGIC y por siete anualidades. Como es bien sabido, Tacoronte está integrado en dicho órgano, ostentando en la actualidad la presidencia de la misma a través de Dña. Sandra Izquierdo y comprometiendo, en el presupuesto municipal, una aportación de 2.225.042,44€, para este año 2025.

El nuevo contrato de gestión, impulsado desde la Mancomunidad por la necesidad de un servicio en precario, venía a dar respuesta a las directrices europeas en materia de gestión de residuos, Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, y traspuesto a la normativa española a través de Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Por otro lado, dicho servicio debía adaptarse a la realidad geográfica y social de cada municipio, a la vez que se planteaba la posibilidad de llevar a cabo la limpieza viaria; todo ello basado en los cálculos y experiencia de gestión llevada a cabo desde la constitución del ente supramunicipal.

Sin perder tiempo, el Grupo de Gobierno (PSOE, CC Y PP), resultante de las elecciones de mayo de 2023, hizo una presentación, a lo grande, de este importante contrato. A través de los canales de comunicación del Ayuntamiento, los portavoces del tripartito, Dña. Sandra Izquierdo, D. Eduardo Dávila y D. José Caro, desgranaron las ventajas de la nueva contratación, haciendo hincapié de lo que iba a ser una mejora sustancial del nuevo servicio: maquinaria avanzada y moderna, incorporación de nuevos vehículos y personal, etc., en definitiva un servicio que vendría a mejorar la vida de los tacoronteros y tacoronteras, según sus propias afirmaciones.

Igualmente, desde la Mancomunidad, con el concejal a la cabeza, se desarrollaron reuniones por los barrios para presentar a los vecinos y vecinas en qué consistía el nuevo modelo de gestión, donde en teoría, sería un espacio de escucha para recoger las preocupaciones, demandas y, minimizar el impacto que, la implantación del nuevo sistema, tendría sobre las vidas de nuestros vecinos y vecinas. Pero, a medida que se fueron implantando los nuevos contenedores, el descontento entre la población fue aflorando, y en aumento. Pronto empezaron las excusas por parte de los responsables políticos que, lejos de asumir sus responsabilidades, han centrado sus miras en la herencia recibida del anterior mandato, haciendo una manifiesta dejación de responsabilidades impropias de lo que se espera de cargos públicos elegidos para gestionar.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La realidad que palpa Somos Tacoronte, a través de las demandas que los vecinos nos hacen llegar, y una incesante denuncia en redes sociales del estado en que se encuentran nuestras calles y espacios públicos, es bien distinta. No sólo se ha llevado a cabo un cambio de modelo con la nueva contenerización, sino que se reproduce por toda la geografía municipal el colapso de estos y el consiguiente desbordamiento, bien por estar llenos o bien por no ser prácticos a la hora de depositar los residuo, sobre todo por parte de la población de mayor edad, dada su configuración y lugares donde están siendo ubicados. Todo ello, nos hace pensar que el problema radica en los responsables políticos, pues han recibido un contrato adjudicado y con nuevos y renovados recursos que no saben gestionar.

Las circunstancias mencionadas se reproducen en muchos lugares del municipio, agravado por el depósito de bolsas de basuras en el suelo, provocando su dispersión y el consiguiente problema de salubridad e imagen de abandono. A ésto se suma la acumulación de enseres de forma permanente, provocando que la imagen de Tacoronte se vea dañada, así como el hecho de que no se cumpla con una competencia propia y que los vecinos no reciban el servicio que merecen acorde a lo que pagan, y cuya tasa se verá incrementada en la futura ordenanza fiscal pendiente de aprobación en futuro cercano.

Igualmente, la limpieza y desbroce viario no está a la altura de lo que nuestro municipio merece, siendo muchas las carencias por falta de una periodicidad más corta o, en otros casos, por un mantenimiento inexistente.

Estos problemas, lejos de ser puntuales, se han convertido en incidencias recurrentes, afectando tanto al casco urbano como a los barrios periféricos, y generando un malestar social creciente que está siendo recogido por este Subgrupo Municipal.

El artículo 20 de la Ley 7/1985 establece que los municipios deben garantizar la prestación de este servicio con los estándares de calidad exigibles, y el artículo 70 bis reconoce el derecho de los vecinos a recibir información y participar en la vida pública municipal. Además, la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno refuerza la obligación de las administraciones locales de ofrecer información clara y comprensible sobre la gestión de los servicios públicos.

A este respecto, Somos Tacoronte ha trasladado al Pleno, en varias ocasiones, las peticiones que nos hace llegar la ciudadanía, recibiendo respuestas evasivas y culpabilizando a concejales y Alcalde del Mandato anterior, lo que evidencia un desconocimiento preocupante de las condiciones de contratación y seguimiento del servicio dada la posición que ocupa la Alcaldesa y actual Presidenta de la Mancomunidad.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En el ámbito orgánico municipal, el artículo 110 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte prevé la creación de Comisiones Informativas Especiales para el estudio y seguimiento de asuntos concretos, con el fin de aportar transparencia, control y participación política en cuestiones de especial relevancia para la ciudadanía. Este precepto establece que dichas Comisiones podrán crearse cuando así lo acuerde el Pleno, fijando su composición, funciones y duración.

Transcurridos más de dos años del comienzo del mandato, no se palpa que se reconduzca la gestión en los servicios básicos del municipio, entre los que se encuentra el que es objeto de esta moción. El descontento ciudadano es generalizado; la falta de una respuesta por parte de los responsables ante una escucha real de los problemas generados tras la implantación del nuevo servicio, la improvisación en el desbroce y la pésima limpieza viaria, entre otros, hacen que esté justificada la creación de la Comisión que se planteamos.

En virtud de lo anterior, el Subgrupo Municipal Somos Tacoronte, entiende que las circunstancias actuales justifican sobradamente la constitución de una Comisión Especial de Seguimiento del Contrato de Recogida de Basura y Limpieza Viaria, con participación de todos los grupos políticos con representación municipal, como instrumento de control, fiscalización, transparencia y mejora continua del servicio.

Por todo lo expuesto, el Subgrupo Municipal Somos Tacoronte propone al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte los siguientes acuerdos:

- 1. Constituir una Comisión Informativa Especial de Seguimiento del Contrato de Recogida de Basura y Limpieza Viaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, y en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986).*
- 2. Funciones de la Comisión Especial:*
 - a) Analizar periódicamente el grado de cumplimiento de las cláusulas técnicas y económicas del contrato.*
 - b) Solicitar, cuando sea necesario, la comparecencia de los responsables técnicos de la Mancomunidad del Nordeste y de la empresa adjudicataria para informar sobre incidencias y medidas correctoras.*
 - c) Realizar visitas y comprobaciones presenciales en diferentes puntos del municipio.*
 - d) Recoger y evaluar quejas, reclamaciones y propuestas ciudadanas relativas al servicio.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

e) Elaborar informes trimestrales que serán elevados al Pleno y publicados en el portal de transparencia municipal.

- 3. Composición: Dada la trascendencia y relevancia del asunto, la Comisión estará formada por un representante de cada grupo político con representación municipal y contará con el asesoramiento de personal técnico municipal del área de Servicios.*
- 4. Duración: La Comisión tendrá carácter temporal, con una duración inicial de 12 meses desde su constitución, prorrogable por acuerdo del Pleno en caso de persistir la necesidad de seguimiento.*
- 5. Transparencia: Las actas e informes elaborados por la Comisión serán de acceso público, en cumplimiento de la Ley 19/2013 y de la normativa municipal sobre transparencia.”*

TURNO DE INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa le da la palabra al proponente D. Carlos Medina Dorta, para explicar el punto.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Iván Hernández Machín, a las 14:09 horas.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo, a las 14:11 horas.

A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. José Luís Almenara González, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas y D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

Se ausenta del Salón de Sesiones, D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 14:22 horas, incorporándose a las 14:34 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones, D^a. M^a. Noemí Campillo Portaña, a las 14:27 horas, incorporándose a las 14:34 horas.

En el segundo turno toma la palabra D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. José Luís Almenara González, D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín. En este turno intercambian impresiones relativas al punto objeto de debate y en algunos casos, el sentido del voto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Por alusiones toman la palabra D. Carlos Medina Dorta, D. Benito Manuel Regalado Reyes, quienes recriminan a D. José Antonio Caro Salas y a la Sra. Alcaldesa sus intervenciones. Asimismo, D. José Antonio Caro Salas y la Sra. Alcaldesa, le responden a su alusiones.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/6961>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **OCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO; y, **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR, se rechazó la propuesta razonada del Subgrupo municipal Somos Tacoronte.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/10961>

Se ausenta del Salón de Sesiones, D. Carlos Medina Dorta, a las 15:13 horas.

9. DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2025-2149 DE FECHA 25 DE JULIO, DE DELEGACIÓN EXPRESA EN D. JOSE ANTONIO CARO SALA, SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL: (EXPEDIENTE 6398/2025).-

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 2025-2149, de 25 de julio, por el que se delega la celebración de un matrimonio civil en D. José Antonio Caro Salas, que literalmente dice:

“DECRETO

Expediente nº: 6398/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud para la Celebración de Matrimonio Civil.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 28 de abril 2025, y Referencia de Entrada: 2025-E-RC-4004, se presenta solicitud por los promotores del expediente de matrimonio civil 30//2025 del Juzgado de Paz y Registro Civil de Tacoronte, D. Francisco Javier Alonso Hernández,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

con D.N.I. ***5047** y Dña. María Cristina Rodríguez López, con D.N.I. ***6646**, para la celebración de matrimonio civil en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte el día 21 de noviembre de 2025.

2º.- Así mismo, se presenta solicitud con fecha 2 de julio de 2025, y Referencia: 2025-ERC-6765, para que celebre el matrimonio civil D. José Antonio Caro Salas, Segundo Teniente de Alcalde.

3º.- Obra en el expediente copia de la Resolución de la Oficina General del Registro Civil de San Cristóbal de La Laguna a los fines de proceder a la celebración del matrimonio pretendido, autorizando la celebración de matrimonio entre los promotores del expediente en el Ayuntamiento de Tacoronte.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 49 y 51 del Código Civil.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Segunda.- De conformidad con el artículo 49.1 del Código Civil cualquier español puede contraer matrimonio ante el Alcalde. Asimismo, el artículo 51 señala que será competente para autorizar el matrimonio, el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue, regulación que se ha completado con la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

Tercera.- El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j) de dicho artículo.

Cuarta.- El artículo 32 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, en cuanto a las delegaciones de los alcaldes establece entre otras particularidades que “Las competencias que esta ley asigna al alcalde podrán ser delegadas en la junta de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

gobierno local, tenientes de alcalde y concejales y las delegaciones se regirán por lo dispuesto en la legislación general de régimen local y en la de procedimiento administrativo común.”

Quinta.- *El artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen de Funcionamiento y organización de las entidades locales se refiere a las delegaciones del alcalde, observando el artículo 44 del mismo texto que dichas delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.*

La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

(...)

Por último, el mencionado precepto establece que “De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.”

Sexta.- *La competencia corresponde a la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Delegar expresamente en D. José Antonio Caro Salas, Segundo Teniente de Alcalde y Concejel del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, la celebración del matrimonio civil entre D. Francisco Javier Alonso Hernández, con D.N.I. ***5047** y Dña. María Cristina Rodríguez López, con D.N.I. ***6646**, que tendrá lugar en este Término Municipal el día 21 de noviembre de 2025.*

SEGUNDO.- *Notificar la presente resolución al Segundo Teniente de Alcalde y Concejel del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, D. José Antonio Caro Salas.*

La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.*

CUARTO.- *Se pone en conocimiento de los contrayentes que la celebración de matrimonio entre los promotores del expediente habrá de celebrarse en el local del Ayuntamiento debidamente habilitado para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto se ha reservado la Sala Oscar Domínguez de la Casa de la Cultura.*

QUINTO.- *Dar traslado de la presente resolución al interesado.”*

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/11001>

10. DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2025-2152, DE FECHA 25 DE JULIO, POR EL QUE SE AVOCAN LAS COMPETENCIAS DELEGADAS A D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO, POR AUSENCIA DE LA CITADA CONCEJALA Y SE DELEGAN EN D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN: (EXPEDIENTE 2023005598).-

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 2025-2152, de 25 de julio, por el que se avocan las competencias de D^a. Vanesa Luís-Ravelo Alonso, por ausencia y se delegan en D^a. Noemí Candelaria García Martín, que literalmente dice:

“DECRETO

Expediente nº: 2023005598

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º.- *Consta Decreto de la Alcaldía nº 2024-1996, de fecha 6 de septiembre, por el que se le delegaron competencias a D^a VANESA LUIS-RAVELO ALONSO en materia de*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE MAYORES, IGUALDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA LOCAL.

2º.- Teniendo en cuenta que D^a VANESA LUIS-RAVELO ALONSO, estará ausente los días comprendidos del 1 al 15 de agosto de 2025, ambos inclusive, es necesario que por la Sra. Alcaldesa se avoquen las citadas competencias, para delegarlas en la Concejala D^a. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN, únicamente durante los días citados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es de aplicación lo establecido en el Artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que literalmente dice: “El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común”.

Segunda.- La competencia es la Alcaldía, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Avocar las competencias delegada a D^a VANESA LUIS-RAVELO ALONSO, en materia de COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE MAYORES, IGUALDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA LOCAL, según lo establecido en el Decreto de Alcaldía nº 2024-1996, de fecha 6 de septiembre, asimismo, delegar dichas materias en la Concejala D^a. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN, durante el periodo comprendido entre 1 al 15 de agosto de 2025, ambos inclusive, por el motivo citado en el antecedente segundo.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las interesadas, para su conocimiento y efectos.

TERCERO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.”

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/11025>

11. DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2025-2203, DE FECHA 31 DE JULIO, ASÍ COMO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2025-2235 DE FECHA 05 DE AGOSTO, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL, DE DELEGACIÓN EXPRESA EN DÑA. NOEMI CANDELARIA GARCÍA MARTÍN, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL: (EXPEDIENTE 8314/2025).-

En este punto se da cuenta de los Decreto de la Alcaldía nº 2025-2203, de 31 de julio, modificado por el Decreto de la Alcaldía nº 2025-2235, de 5 de agosto, que literalmente dicen:

1.- DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2025-2203, DE FECHA 31 DE JULIO:

“DECRETO

Expediente nº: 8314/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud para la Celebración de Matrimonio Civil

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 28 de mayo de 2025, y Referencia de Entrada: 2024-E-RC-5251, se presenta solicitud por los promotores del expediente de matrimonio civil 42/2025 del Juzgado de Paz y Registro Civil de Tacoronte, Dña. Ayatima Plasencia Delgado, con D.N.I. ***1034** y D. Jonathan Delgado de Torres, con D.N.I. ***6713**, para la celebración de matrimonio civil en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte el día 11 de agosto de 2025.

2º.- Obra en el expediente copia de la Resolución de la Oficina General del Registro Civil de San Cristóbal de La Laguna a los fines de proceder a la celebración del matrimonio pretendido, autorizando la celebración de matrimonio entre los promotores del expediente en el Ayuntamiento de Tacoronte.

3º.- Ante la imposibilidad de que pueda celebrar personalmente el matrimonio por motivos de agenda, se toma en consideración delegar la competencia para la celebración del matrimonio civil entre Dña. Ayatima Plasencia Delgado, con D.N.I.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

****1034** y D. Jonathan Delgado de Torres, con D.N.I. ***6713**, en la Primera Teniente de Alcalde y Concejala del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, Dña. Noemí Candelaria García Martín.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 49 y 51 del Código Civil.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Segunda.- De conformidad con el artículo 49.1 del Código Civil cualquier español puede contraer matrimonio ante el Alcalde. Asimismo, el artículo 51 señala que será competente para autorizar el matrimonio, el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue, regulación que se ha completado con la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

Tercera.- El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j) de dicho artículo.

Cuarta.- El artículo 32 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, en cuanto a las delegaciones de los alcaldes establece entre otras particularidades que “Las competencias que esta ley asigna al alcalde podrán ser delegadas en la junta de gobierno local, tenientes de alcalde y concejales y las delegaciones se regirán por lo dispuesto en la legislación general de régimen local y en la de procedimiento administrativo común.”

Quinta.- El artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen de Funcionamiento y organización de las entidades locales se refiere a las delegaciones del alcalde, observando el artículo 44 del mismo texto que dichas delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

(...)

Por último, el mencionado precepto establece que “De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.”

Sexta.- La competencia corresponde a la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ante la imposibilidad de que pueda celebrar el matrimonio personalmente la Alcaldesa – Presidenta por motivos de agenda, delega expresamente en la Primera Teniente de Alcalde y Concejala del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, Dña. Noemí Candelaria García Martín para la celebración del matrimonio civil entre Dña. Ayatima Plasencia Delgado, con D.N.I. ***1034** y D. Jonathan Delgado de Torres, con D.N.I. ***6713**, en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte el día 11 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Primera Teniente de Alcalde y Concejala del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, Dña. Noemí Candelaria García Martín. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Se pone en conocimiento de los contrayentes que la celebración de matrimonio entre los promotores del expediente habrá de celebrarse en el local del Ayuntamiento debidamente habilitado para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto se





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ha reservado la Sala Oscar Domínguez de la Casa de la Cultura para el día 11 de agosto de 2025.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada.”

2.- DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2025-2235, DE FECHA 05 DE AGOSTO:

“DECRETO

Expediente nº: 8314/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud para la Celebración de Matrimonio Civil

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 31 de julio de 2025 se emite Decreto Nº: 2025-2203, con motivo de la Delegación expresa de la Alcaldesa – Presidenta, Dña. María Sandra Izquierdo Fernández, en la Primera Teniente de Alcalde y Concejala del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, Dña. Noemí Candelaria García Martín, para la celebración de matrimonio civil.

2º.- En relación al Decreto 2025-2203, de fecha 31 de julio de 2025, se ha advertido un error material en el apellido del interesado,

Donde dice: D. Jonathan Delgado de Torres.

Debe decir: D. Jonathan Delgado González.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en el presente caso se observa que concurre un error material en el apellido del interesado en la sección de los antecedentes y en la parte resolutive, y por tanto hay que rectificar el apellido en los puntos **1º.-** y **3.-** de los antecedentes y en el punto **PRIMERO** de la parte Resolutive.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

***Segunda.-** La competencia corresponde a la Alcaldía – Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el Decreto de Alcaldía n.º 2025-2203, de fecha 31 de julio de 2025, en lo relativo a los antecedentes, así como el punto 1º.- y 3º.- **PRIMERO** de la parte resolutive,

Donde dice: “D. Jonathan Delgado de Torres.”

Debe decir: “D. Jonathan Delgado González”.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Primera Teniente de Alcalde y Concejala del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, Dña. Noemí Candelaria García Martín. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Se pone en conocimiento de los contrayentes que la celebración de matrimonio entre los promotores del expediente habrá de celebrarse en el local del Ayuntamiento debidamente habilitado para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto se ha reservado la Sala Oscar Domínguez de la Casa de la Cultura para el día 11 de agosto de 2025.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada”.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/11048>

12. DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 2025-2205 DE FECHA 31 DE JULIO, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A CESAR A D. HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES, COMO PERSONAL EVENTUAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

**DEL PUESTO DE TRABAJO DE CONFIANZA Y/O ASESORAMIENTO
ESPECIAL EN MATERIA DE FIESTA: (EXPEDIENTE 2023005620).-**

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 2025-2205, de 31 de julio de 2025, por el que cesó a D. Honorio Román Marichal Reyes, como personal eventual del puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial en materia de fiesta, que literalmente dice:

“DECRETO

Expediente nº: 2023005620

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º.- Consta Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, por el que se establece el número, características y retribuciones de los puestos reservados a personal eventual.

2º.- Consta Decreto de la Alcaldía nº 1426/2023, de fecha 19 de julio, de nombramiento como personal eventual a D. Honorio Román Marichal Reyes, con DNI Nº ***5538**, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial en materia de fiestas, en régimen de dedicación exclusiva, por considerar que es adecuado para desarrollarlo, teniendo en cuenta su formación y experiencia, con las retribuciones acordadas por el Pleno.

3º.- Consta en el expediente anuncio del citado Decreto de Alcaldía publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 103, de fecha 25 de agosto de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En lo referente a la regulación del personal eventual, el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone lo siguiente:

“1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

consignados para este fin.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Segunda.- El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece lo siguiente:

“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial” de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.”

Tercera.- La competencia para acordar el cese del personal eventual le corresponde a la Alcaldía – Presidencia de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Cesar a D. Honorio Román Marichal Reyes, con DNI N° ***5538**, como





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

personal eventual del puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial en materia de fiestas, a efectos de fecha 31 de julio de 2025.

SEGUNDO: *Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos.*

TERCERO: *Publicar el cese del personal eventual en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, dándose cuenta de su contenido al Pleno del Corporación.*”

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/11076>

13. DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 2025-2269, DE FECHA 08 DE AGOSTO, POR QUE SE SUPRIME LA DESIGNACIÓN EFECTUADA A DÑA. Mª RAQUEL TORRES PÉREZ, PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DENOMINADO "CUARTA CONCEJALÍA CON DEDICACIÓN PARCIAL": (EXPEDIENTE 2023005602).-

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 2025-2269, de 8 de agosto de 2025, por el que se suprime la designación de Dª. Raquel Torres Pérez, para que desempeñe el cargo con dedicación parcial, que literalmente dice:

“DECRETO

Expediente nº: 2023005602

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º.- Consta Decreto de la Alcaldía nº 2025-1636, de 6 de junio, por la que se designó a Dª. Mª. Raquel Torres Pérez para que desempeñara el cargo denominado “CUARTA CONCEJALIA CON DEDICACIÓN PARCIAL”.

2º.- Consta acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 7 de agosto de 2025, relativo a la supresión de la Cuarta Concejalia con Dedicación Parcial, que fue creada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria el día 5 de junio de 2025.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con el artículo 10 del ROM:

“1. Los miembros de la Corporación podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, parcial o sin sujeción a régimen económico alguno, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

(...)

4. Los miembros de la Corporación podrán modificar durante el mandato su régimen de dedicación.”

Segunda.- *Corresponde a la Alcaldesa resolver sobre la determinación de los miembros de la Corporación que hayan de realizar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, parcial o sin dedicación.*

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Suprimir la designación efectuada a D^a. M^a. Raquel Torres Pérez para que desempeñara el cargo denominado “CUARTA CONCEJALIA CON DEDICACIÓN PARCIAL”, al haber acordado el Pleno Ordinario de fecha 7 de agosto de 2025, la supresión del denominado cargo.*

SEGUNDO.- *Notificar personalmente el presente Decreto a D^a. M^a. Raquel Torres Pérez, para su conocimiento y efectos.*

TERCERO.- *Que por el Departamento de Recursos Humanos se dé de baja en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos del día 7 de agosto de 2025.*

CUARTO.- *Publicar anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.*

QUINTO.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.”*

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/11098>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

14. DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2025-2292 DE FECHA 11 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REVOCAN LAS DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES, EFECTUADAS MEDIANTE EL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2024-1996 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE EN LOS CONCEJALES DEL GRUPO DE GOBIERNO Y SE CONFIEREN LAS NUEVAS DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES: (EXPEDIENTE 1711/2024).-

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 2025-2292, de 11 de agosto de 2025, que literalmente dice:

“DECRETO

Expediente nº: 1711/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º. Mediante Decreto de Alcaldía 1282/2023, de fecha 29 de junio, se delegan competencias de la Alcaldía, en favor de los Concejales del Grupo de Gobierno.

2º. Con fecha 27 de septiembre de 2023, presentó escrito de renuncia al cargo de Concejel de D. Martín Luna Fernández.

3º. Asimismo, y en virtud del Decreto de Alcaldía 1882/2023, de 28 de septiembre, se revocó a D. Martín Luna Fernández, las competencias genéricas, en materia Seguridad Ciudadana, Policía Local, Protección Civil y Turismo, delegando las mismas en D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez. Las citadas competencias, abarcaban las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. En virtud del Decreto de la Alcaldía 1893/2023, de 29 de septiembre, se confirieron Delegaciones Especiales, a favor de Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejel con Delegación Genérica D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, en virtud del Decreto de la Alcaldía 1882/2023, de 28 de septiembre, Delegación Especial en las Áreas de Seguridad Ciudadana, Policía Local y





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Protección Civil.

5º. Consta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 5 de octubre de 2023, tomó conocimiento de la renuncia de D. Martín Luna Fernández al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, así como la solicitud de la Credencial de Dª. Mª Candelaria Regalado Infante.

6º. Asimismo, consta, que Dª. Mª. Candelaria Regalado Infante, tomó posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, en el Pleno, celebrado en Sesión Extraordinaria-Urgente, de fecha 11 de octubre de 2023.

7º. Mediante Decreto de la Alcaldía 1989/2023, de 11 de octubre, se nombró a Dª. Mª. Candelaria Regalado Infante, miembro de la Junta de Gobierno Local.

8º. Asimismo, Dª. Mª. Candelaria Regalado Infante, Mediante Decreto de la Alcaldía 1990/2023, de 11 de octubre, fue nombrada Séptima Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte.

9º. Consta, Decreto de la Alcaldía 1991/2023, de 11 de octubre, por el que se revocaron las competencias genéricas y especiales, efectuadas por los siguientes Decretos:

- Decreto de Alcaldía 1282/2023, de 29 de junio.*
- Decreto de Alcaldía 1882/2023, de 28 de septiembre.*
- Decreto de Alcaldía 1893/2023, de 29 de septiembre.*

Además, se efectuaron las nuevas delegaciones de competencias genéricas y especiales a los diferentes Concejales del Grupo de Gobierno.

10º. Consta Decreto de la Alcaldía 1993/2023, de 13 de octubre, corrigiendo los errores y omisiones observados en las delegaciones de competencias genéricas y especiales, efectuadas por la Alcaldía en el Decreto 1991/2023, de 11 de octubre.

11º. Consta Decreto de la Alcaldía 2024-1284, 11 de junio, por el que se cesó a Dª. Mª. Candelaria Regalado Infante, como miembro de la Junta de Gobierno Local y Séptima Teniente de Alcalde, con efectos desde la firma del citado Decreto.

Del mismo modo, se nombró a Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso, como miembro de la Junta de Gobierno Local y Séptima Teniente de Alcalde, con efectos desde la firma del citado Decreto.

12º. Consta Decreto de la Alcaldía 2024-1292, de 12 de junio, por el que se confieren delegaciones de competencias genéricas y especiales, el cual es rectificado por





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Decreto de la Alcaldía 2024-1325, de 17 de junio.

13º. En el Pleno Ordinario de fecha 4 de julio de 2024, D. Arsenio Nicasio Gómez González tomó conocimiento de la renuncia como Concejal de la Corporación.

14º. Con fecha 31 de julio de 2024, mediante el Decreto 2024-1722, se nombró a Dª. Mª. Raquel Torres Pérez, miembro de la Junta de Gobierno Local y Sexta Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte.

15º. En el Pleno Ordinario de fecha 1 de agosto, D. Iván Hernández Machín tomo posesión como Concejal del Ayuntamiento de Tacoronte.

16º. Mediante Decreto de la Alcaldía 2024-1937, de fecha 30 de agosto, se revocaron las delegaciones genéricas y especiales, efectuadas por Decreto de la Alcaldía 2024-1292, de 12 de junio, que fue rectificado por el Decreto de la Alcaldía 2024-1325, de 17 de junio.

Asimismo, en el mismo Decreto, se efectuaron nuevas delegaciones de competencias genéricas y especiales.

17º. Visto el Decreto de la Alcaldía nº 2024-1937, de 30 de agosto, y observados errores que son necesarios subsanar, para una mayor eficacia y eficiencia a la hora de confeccionar los Decretos en las diferentes áreas, se anuló el citado Decreto y se emitió uno nuevo subsanando los errores.

18º. Consta Decreto de la Alcaldía nº 2024-1996, de fecha 06 de septiembre, por el que se procedió a revocar las delegaciones genéricas y especiales efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía nº 2024-1937, de fecha 30 de agosto, y estableciendo las nuevas delegaciones.

19º. Consta en el expediente número 2023-5602, instancia de Dña. Mª Raquel Torres Pérez, de fecha 24 de julio de 2025, con Registro de Entrada Nº 2025-E-RE-12081, solicitando que sus áreas de gobierno actuales, con delegación genérica, pasen a delegaciones especiales, todo ello por motivos profesionales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación de aplicación, es la siguiente:

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

***Segunda.-** El artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece en su apartado primero que todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento. Para añadir en su apartado segundo que, la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.*

El mencionado precepto en sus apartados tercero y cuarto concluye estableciendo que las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones y que de todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

***Tercera.-** La competencia es la Alcaldía, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

RESOLUCIÓN

***PRIMERO.-** Revocar las delegaciones genéricas y especiales, efectuadas, mediante Decreto de Alcaldía 2024-1996, de fecha 06 de septiembre, a favor de los Concejales del Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tacoronte.*

***SEGUNDO.-** Establecer las siguientes concejalías delegadas:*

- D^a. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN:

CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS, TRANSPORTE, TRÁFICO Y MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES DE VECINOS.

- D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS:

CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, OBRAS Y SERVICIOS Y PERSONAL DE OFICIO.

- D. TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN:

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, ACCESIBILIDAD, PATRIMONIO,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

COSTAS, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

- D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ:

CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, RESIDUOS SÓLIDOS Y VOLUNTARIADO.

- D^a. YAIZA MARÍA DÍAZ DORTA:

CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD Y DEPORTE.

- D. IVÁN HERNÁNDEZ MACHÍN:

CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, SECTOR PRIMARIO, PARQUES Y JARDINES.

- D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO:

CONCEJALÍA DELEGADA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE MAYORES, IGUALDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA LOCAL.

- D^a. M^a. MAGDALENA ÁVILA GONZÁLEZ:

CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, SANIDAD Y SALUD, BIENESTAR ANIMAL Y CEMENTERIO.

- D^a. M^a. RAQUEL TORRES PÉREZ:

CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN Y OMIC.

- D^a. M^a. CANDELARIA REGALADO INFANTE:

CONCEJALÍA DELEGADA PROTECCIÓN CIVIL Y TURISMO.

- D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO:

CONCEJALIA DELEGADA DE ALUMBRADO PÚBLICO, AGUAS Y SANEAMIENTO, TALLERES MUNICIPALES, APOYO FAMILIAR Y ADICCIONES.

TERCERO.- *Conferir a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local las DELEGACIONES GENÉRICAS de competencias en las áreas o materias que se indican:*

A) A favor de D^a. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN, Áreas de Fiestas, Transporte, Tráfico y Movilidad, Participación Ciudadana, Asociaciones de Vecinos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- **Fiestas**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Festejos populares.
 - Dirección y coordinación de festejos organizados por el Ayuntamiento.
- **Transporte, Tráfico y Movilidad**, lo que incluye entre otras, las siguientes competencias:
 - Relaciones con entidades que presten servicios o tengan competencias en materia de movilidad urbana, circulación y transportes, dentro del ámbito municipal o afecten a las mismas.
 - Competencias en relación con la explotación del servicio de auto taxis, incluyendo expedientes sancionadores.
 - Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico.
 - Propuestas para la señalización viaria.
- **Participación Ciudadana y Asociaciones de vecinos**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Registro de Entidades Ciudadanas.
 - Fomento de la participación ciudadana.
 - Relación, impulso y coordinación de colectivos y asociaciones de vecinos.
 - Competencias de la Alcaldía en el marco del Reglamento de Participación Ciudadana y los órganos colegiados que se determinen.
 - Gestión del Portal de Transparencia.

B) A favor de D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, Áreas de Servicios Sociales, Obras y Servicios, Personal de Oficio, Alumbrado Público, Agua y Saneamiento, Talleres Municipales, Apoyo familiar y Adicciones:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- **Servicios Sociales, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:**
 - *Planificación de los Servicios Sociales que afecten al municipio.*
 - *Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial.*
 - *Prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria: Información, Valoración y Asesoramiento, Atención en el medio familiar y comunitario, Inserción Social, Promoción y Cooperación Social; Servicios Sociales Especializados: Familia e Infancia, Personas Mayores (salvo lo concerniente a las asociaciones de mayores) Personas con Discapacidad; Inmigrantes y Minorías Étnicas y Personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social.*
 - *Potenciar las expresiones de solidaridad y fomento de la responsabilidad social ante las distintas situaciones de necesidad que se planteen en el municipio.*
 - *Expedientes de subvenciones de rehabilitación de vivienda, y ayudas de emergencia social.*
- **Obras y Servicios, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:**
 - *Coordinación y dirección de los expedientes de obras municipales.*
 - *Aprobación de los proyectos de obra cuando la competencia originaria corresponda a la Alcaldía, y su presupuesto de ejecución material sea inferior o igual a 150.000 euros.*
 - *Gestión, seguimiento e impulso de proyectos de obra que estén previstos en el Presupuesto Municipal.*
 - *Proponer el Capítulo de Inversiones del presupuesto en relación con la materia de obras.*
 - *Gestión, seguimiento e impulso de servicios municipales.*
 - *Limpieza viaria, incluida las relaciones con la Mancomunidad del Nordeste en esta materia.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Impulsar acciones y programas relacionados con la limpieza viaria.*
- **Personal de Oficios**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *La gestión y coordinación del personal de oficio.*
 - *Gestión y coordinación del servicio de limpieza de dependencias municipales.*
- **Alumbrado Público**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Gestión y organización del servicio de alumbrado público.*
 - *Adopción de propuestas en relación con el servicio de alumbrado público.*
- **Aguas y Saneamiento**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Suministro de agua.*
 - *Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.*
 - *Coordinación e impulso de los expedientes relacionados con Teidagua, S.A.*
- **Talleres municipales**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Dirección, organización y coordinación de los distintos talleres que organice el Ayuntamiento.*
- **Apoyo familiar y adicciones**, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.

C) A favor de **D. TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN, Áreas de Urbanismo, Accesibilidad, Patrimonio, Costas, Innovación, Nuevas Tecnologías, Transición ecológica, Sector Primario, Parque y Jardines:**

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- **Urbanismo y accesibilidad**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Establecer las directrices generales y coordinar la actuación de los distintos servicios municipales que inciden en la integración ordenada de los diversos elementos que*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

conforman el conjunto urbano, incluido el paisaje urbano, en colaboración con las otras Áreas Municipales.

- *Elaborar y tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, así como los actos preparatorios en relación con los mismos.*
- *Tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa particular.*
- *Resolver la admisión a trámite, con requerimiento de subsanación de deficiencias, de los Planes Parciales, Especiales y Estudios de Detalle de iniciativa particular.*
- *Ejecutar el planeamiento aprobado. Dicha competencia comprende la tramitación e informe de los oportunos instrumentos de ejecución y gestión urbanística, así como su formulación cuando el sistema de ejecución sea público.*
- *El otorgamiento de los títulos habilitantes para la realización de actuaciones urbanísticas a través de acto administrativo autorizatorio y comunicaciones previas.*
- *Adoptar los acuerdos no recurribles en materia de expropiación forzosa.*
- *Formalizar y suscribir la documentación necesaria para la ejecución de las resoluciones y acuerdos adoptados en el ámbito de las competencias de gestión urbanística y de gestión del patrimonio municipal de suelo, en concreto, las escrituras, contratos, actas de ocupación y pago, y actas de cesión gratuita de dotaciones públicas, que se otorguen como consecuencia de dicha ejecución.*
- *Adoptar las resoluciones que exijan la ejecución y desarrollo del Planeamiento y gestión urbanística en todas sus fases.*
- *La supervisión, dirección, control y recepción de las obras de urbanización en los ámbitos de expropiación que se gestionen mediante concesión administrativa, así como en los demás ámbitos de actuación.*
- *Establecer los criterios generales para el otorgamiento de títulos habilitantes en materia de urbanismo, así como tramitar y resolver los expedientes relativos a licencias urbanísticas, que no se encuentren delegadas en la Junta de Gobierno Local.*
- *Tramitar y resolver los expedientes relativos a la conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.*
- *Gestionar la Inspección Técnica de Edificios.*
- *Ejercer las funciones de inspección urbanística en las fases de incoación e instrucción.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Tramitar y, en su caso, resolver los expedientes relativos a la protección y restablecimiento de la legalidad urbanística.
- Disponer los medios necesarios para garantizar plenamente el derecho de información urbanística por parte de los ciudadanos. A tal efecto, expedirá cédulas urbanísticas, señalando las alineaciones y rasantes y, en general, contestará a las consultas urbanísticas que presenten los particulares.
- Gestión del callejero municipal y asignación de número en las vías públicas.
- Propuesta y gestión de las políticas públicas en materia de vivienda y rehabilitación urbana, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- Seguimiento y control en el cumplimiento de la normativa de viviendas de protección pública.
- Expedientes de actividades clasificadas e inocuas y venta ambulante, así como la correspondiente potestad sancionadora derivada de los mismos.
- Accesibilidad.
- Dictar aquellos actos de trámites, que sean necesarios, en los procedimientos observados en los puntos 1 y 2 del apartado tercero del Decreto de Alcaldía nº 1263/2023, de fecha 26 de junio, por el que se confieren delegaciones a favor de la Junta de Gobierno Local.
- **Patrimonio**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Gestión del Inventario de Bienes y Derechos.
 - Patrimonio Cultural.
 - La tramitación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.
 - Reclamación de daños realizados en los bienes y derechos del Ayuntamiento.
 - El ejercicio de las facultades y prerrogativas para la defensa del patrimonio local, que sean competencia de Alcaldía.
 - Autorizaciones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público (vados, reservas en la vía pública....).





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Dirección, gestión y creación de archivos.
- En relación con los contratos privados de arrendamiento, cuando el Ayuntamiento sea arrendatario, le corresponderá los actos de reconocimiento de la obligación derivados de la ejecución de los mismos.
- **Costas**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Coordinación de los servicios de temporada de las playas y su calidad ambiental.
 - Interlocutor con las administraciones con competencia en materia de costas.
 - Gestión de autorizaciones en materia de costas.
- **Nuevas Tecnologías**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Implantación de las Nuevas Tecnologías de la Información en el funcionamiento interno.
 - Implantación de la Administración Electrónica.
 - Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.
 - Promoción e implantación de los sistemas de gestión de modernización en la Administración.
 - Coordinación y apoyo a las unidades en la definición, implantación y evaluación de planes de mejora de los servicios municipales.
 - Fomento de mejores prácticas en materia de calidad y modernización administrativa.
 - Coordinación de la protección de datos de carácter personal y seguimiento de la normativa aplicable.
 - Tramitación de propuestas de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.
 - Telefonía fija y móvil.
 - Administración y configuración de servidores.
 - Monitorización de telecomunicaciones.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Soporte de Hardware y Software.
- **Transición ecológica y sector primario** lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
 - Contaminación atmosférica y acústica, vigilancia y control de actividades potencialmente contaminantes, información ambiental, participación ciudadana en la protección del medio ambiente, corrección y sanción ambiental.
 - Fomentar políticas de reciclaje en el municipio.
 - Impulsar los programas de eficiencia energética.
 - Fomento y relación con las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras.
 - Monte.
 - Riego.
 - Mercadillo del Agricultor. Incluidas las adjudicaciones de los puestos de venta y la potestad sancionadora.
 - Huertos urbanos, incluidas las adjudicaciones de los mismos, y demás actuaciones necesarias.
 - Cuantas actuaciones sean necesarias para la gestión de la plaga de la termita (*Reticulitermes flavipes*).
- **Parques y jardines**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
 - Parques y jardines.
 - Parques infantiles.
 - Zonas recreativas.

D) A favor de D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ, Áreas de Hacienda, Contratación, Desarrollo Local y Empleo, Residuos Sólidos y Voluntariado:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

● **Hacienda**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Formación del Presupuesto.*
- *Aprobación de liquidaciones de los distintos tributos y precios públicos municipales, así como de cualquier otro recurso de derecho público que corresponda a este Ayuntamiento.*
- *Concesión o denegación de beneficios fiscales (exenciones, bonificaciones etc.).*
- *Resolución de recursos y reclamaciones interpuestas contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales y precios públicos.*
- *Aprobación de padrones y listas cobratorias de todos los recursos señalados en el artículo 2º de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuya competencia no corresponda al Pleno de la Corporación.*
- *Resolución de aplazamientos y fraccionamientos de deudas.*
- *Resolución de solicitudes de suspensión de deuda en periodo voluntario.*
- *Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- *Remisión de comunicaciones y oficios, incluso los referidos a la publicación de anuncios en los Diarios y Boletines Oficiales, en relación con los asuntos sobre los que ostenta competencia.*
- *Compromisos de consignación presupuestaria para ejercicios futuros.*
- *La íntegra tramitación y aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria, cuya competencia originaria corresponda a la Alcaldía.*
- *La tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria, que hayan de ser sometidos a Pleno.*
- *La tramitación y firma de los documentos contables A, D y O, con independencia de que la competencia para aprobar estos actos de autorización, disposición y reconocimiento correspondan a otros órganos.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *La ordenación del pago y la firma del documento contable P.*
- *El otorgamiento de los pagos a justificar y justificación de estos.*
- **Contratación**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Coordinación y gestión del Área de Contratación.*
 - *La actuación como órgano de contratación en procedimientos de contratación salvo en las delegaciones conferidas en esta materia a la Junta de Gobierno Local, y sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos menores en la letra g) del apartado tercero del presente Decreto.*
 - *La formalización de todos los contratos.*
 - *La tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos en los que haya actuado como órgano de contratación, así como los adjudicados por la Junta de Gobierno Local y por el Pleno.*
 - *La tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos menores, en los que haya actuado como órgano de contratación o hayan sido adjudicados por la alcaldesa u otros concejales de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado tercero del presente Decreto.*
 - *En materia de contratación la tramitación y aprobación de los actos administrativos en los que se acumulen la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación.*
- **Desarrollo Local y Empleo**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Formación de empresas.*
 - *Actividades de orientación y apoyo técnico en la búsqueda de empleo, a emprendedores y a empresas consolidadas.*
 - *Gestión de la bolsa de empleo.*
 - *Gestión de ofertas de empleo.*
 - *Acciones formativas y de fomento del empleo.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Planes de empleo, convenios: comunicación, elaboración de memoria, solicitud, tramitación, gestión y justificación.
- Tramitación y gestión de las subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento.
- **Residuos sólidos**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Servicio de recogida y tratamiento de residuos, excepto la tramitación de expedientes relativos a vehículos abandonados.
 - Impulsar acciones y programas relacionados con la recogida de residuos.
 - Relaciones y Coordinación con la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife, en lo relativo a las materias de residuos sólidos.
- **Voluntariado**, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originalmente correspondan a la Alcaldía en esta materia.

E) A favor de **D^a. YAIZA MARÍA DÍAZ DORTA, Áreas de Juventud y Deportes:**

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- **Juventud** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Actividades y centros de Juventud.
 - Dirigir y planificar la política en materia de juventud.
 - Gestión y dirección de la Casa de la Juventud.
- **Deportes**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Dirigir y planificar la política deportiva.
 - Promoción y fomento del deporte.
 - Gestión y explotación de las instalaciones deportivas de titularidad municipal.
 - Dirección y coordinación de las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

F) A favor de D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO, Áreas de Comunicación y Prensa, Asociaciones de Mayores, Igualdad, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Protección Civil y Turismo:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- **Comunicación y Prensa:** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Supervisar las campañas informativas y de publicidad que se proyecten en los servicios municipales, incluidos folletos, carteles y boletines, para conseguir unidad de imagen corporativa.
 - Fijar la imagen y el diseño corporativo del Ayuntamiento.
 - Coordinar la información que facilite el Ayuntamiento a través de los distintos medios de comunicación y de la página web municipal.
 - Supervisar la contratación de campañas de publicidad y elaboración de cuñas publicitarias.
- **Asociaciones de Mayores,** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Relaciones con las asociaciones de mayores del municipio. Así como, su impulso y coordinación.
 - Gestión de las subvenciones en materia de turismo social.
- **Igualdad:** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Fomentar políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- **Seguridad Ciudadana, Policía local y Protección Civil lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:**
 - Ordenar la eliminación como residuo sólido de los vehículos retirados por la grúa, a requerimiento de la autoridad municipal competente por infracciones de tráfico que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Expedientes de vehículos abandonados.*
- *Servicios de vigilancia y salvamento en costas.*
- *Organizar y dirigir el Cuerpo de la Policía Local, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición del material, mejora y actualización de los mismos.*
- *Parque móvil de la Policía Local.*
- *Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la normativa sobre protección civil y demás disposiciones reguladoras de la materia.*
- *Coordinar con el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de Tenerife la mejora y actualización de los servicios extraordinarios de bomberos.*
- *Sensibilizar a la sociedad y señalar las líneas de actuación preventiva en materia de protección civil.*
- *Sanción por la utilización con fines publicitarios de cualquier tipo de vehículos o remolque, en circulación o estacionado, cuya finalidad primordial sea la transmisión de un mensaje publicitario.*
- **Turismo:** *lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*
 - *Actividades de promoción turística.*
 - *Ferias de promoción turística.*
 - *Organización de actividades al aire libre.*
 - *Gestión del Centro de Visitantes de Agua García y de las Oficinas de Turismo.*

CUARTO.- *Las anteriores Delegaciones Genéricas comprenden, en sus respectivos ámbitos competenciales, entre otros:*

- a) La facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*
- b) La autorización de espectáculos públicos.*
- c) El acceso a la información pública salvo el acceso a la documentación por parte de los miembros de la Corporación, que corresponde a la Alcaldía.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- d) El ejercicio de la correspondiente potestad sancionadora dentro de los límites de la delegación competencial.*
- e) La resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse.*
- f) En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación, la convocatoria de subvenciones, así como su tramitación y concesión (incluyendo las subvenciones nominativas). La facultad para conceder subvenciones, que lleva implícita la de comprobación de la justificación de la subvención, así como la de incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro en la materia correspondiente, incluyendo los actos que impliquen la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.*
- g) La actuación como órgano de contratación, en relación con los contratos menores de obra, suministro y servicio que operen en la materia ha sido objeto de delegación genérica. Esta delegación no se extiende a la tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de los contratos menores que hayan adjudicado ni a los supuestos en los que en un mismo acto administrativo, se acumule la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación.*
- h) En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación los actos administrativos que conlleven la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación derivado de las tasas o cánones que se hubieran de abonar a las diferentes administraciones públicas.*
- i) En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación los actos administrativos que conlleven la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en el ejercicio de sus competencias, salvo aquellas cuestiones que específicamente han sido delegadas a favor del Concejal de Hacienda.*
- j) La solicitud de subvenciones a favor del Ayuntamiento y los reintegros de subvenciones percibidas corresponderán al Concejal con delegación genérica en la correspondiente materia. En este caso los actos que impliquen la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, que deriven de los intereses de demora devengados corresponde al mismo Concejal.*
- k) Dar el visto bueno a las certificaciones expedidas en el ámbito de la correspondiente delegación genérica.*
- l) La resolución de los procedimientos de acceso, rectificación o cancelación de datos de carácter personal de los ficheros.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

m) *En el ámbito de cada una de las materias sobre las que ostenta delegación, la aprobación de los convenios cuando esta competencia no esté atribuida al Pleno.*

n) *Relaciones con Administraciones Públicas.*

QUINTO.- *Establecer las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES** relativas a servicios determinados:*

*- A favor de **M^a. MAGDALENA ÁVILA GONZÁLEZ**, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Alcaldía, delegación especial en las **Áreas de Comercio, Sanidad, Bienestar Animal y Cementerio**:*

- **Comercio**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Actividades de promoción y dinamización comercial.*

- *Relaciones con las asociaciones de carácter comercial.*

- *Mercado Municipal.*

- **Sanidad y Bienestar Animal**, que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Realización de programas de educación sanitaria.*

- *Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos.*

- *Protección de la salubridad pública.*

- *Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.*

- *Registro y licencias de animales de compañía y potencialmente peligrosos.*

- *Control de animales domésticos.*

- *Animales abandonados.*

- *Desinfección, desinsectación y desratización, con la excepción de las actuaciones necesarias frente a la plaga de la termita (*Reticulitermes flavipes*).*

- **Cementerio** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Cementerios y servicios funerarios.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

*A favor de D^a. M^a. RAQUEL TORRES PÉREZ, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Alcaldía, delegación especial en las **Áreas de Recursos Humanos, Educación y OMIC:***

- **Recursos Humanos**, lo que incluye entre otras, las siguientes competencias.
 - *Desarrollo general, tramitación, coordinación y control de la ejecución de las políticas del Ayuntamiento en materia de personal.*
 - *Organización y planificación de los recursos humanos.*
 - *Proponer las modificaciones de la plantilla de personal.*
 - *Propuesta de relación de puestos de trabajo.*
 - *Dictar las instrucciones necesarias en materia de personal que faciliten la coordinación y ejecución de la gestión del personal.*
 - *Impulsar y tramitar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, la tramitación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y la propuesta de distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
 - *Coordinación en los procesos de negociación colectiva del Personal Funcionario y Laboral.*
 - *Gestión y propuesta de las nóminas del personal.*
 - *Inspección de servicios en materia de personal.*
 - *Tramitación de los expedientes disciplinarios de los empleados públicos.*
 - *Diseño y ejecución de los planes y programas de formación de los empleados públicos.*
- **Educación**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos.*
 - *Educación para la salud escolar.*
 - *Centros docentes públicos.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Salas de estudio.
- Ludotecas.
- Servicio de Permanencia.
- Clases de apoyo escolar.
- Gestión y coordinación de cursos de extensión universitaria.
- Gestión y coordinación con los centros educativos y las Asociaciones de Padres y Madres.
- **OMIC** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Información, protección y defensa de consumidores y usuarios.

A favor de **D. IVÁN HERNÁNDEZ MACHÍN**, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con dedicación genérica D. Tarsis Manuel Morales Martín, delegación especial en las **Áreas de Transición ecológica, Sector Primario, Parque y Jardines**:

- **Transición ecológica y sector primario**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
 - Contaminación atmosférica y acústica, vigilancia y control de actividades potencialmente contaminantes, información ambiental, participación ciudadana en la protección del medio ambiente, corrección y sanción ambiental.
 - Fomentar políticas de reciclaje en el municipio.
 - Impulsar los programas de eficiencia energética.
 - Fomento y relación con las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras.
 - Monte.
 - Riego.
 - Mercadillo del Agricultor. Incluidas las adjudicaciones de los puestos de venta y la potestad sancionadora.
 - Huertos urbanos, incluidas las adjudicaciones de los mismos, y demás actuaciones necesarias.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Cuantas actuaciones sean necesarias para la gestión de la plaga de la termita (*Reticulitermes flavipes*).

● **Parques y jardines**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Parques y jardines.

- Parques infantiles.

- Zonas recreativas.

A favor de **D^a. M^a. CANDELARIA REGALADO INFANTE**, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Concejal con delegación genérica **D^a VANESA LUIS-RAVELO ALONSO** delegación especial en las **Áreas de Turismo y Protección Civil**:

● **Protección Civil**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la normativa sobre protección civil y demás disposiciones reguladoras de la materia.

- Sensibilizar a la sociedad y señalar las líneas de actuación preventiva en materia de protección civil.

● **Turismo**: lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- Actividades de promoción turística.

- Ferias de promoción turística.

- Organización de actividades al aire libre.

- Gestión del Centro de Visitantes de Agua García y de las Oficinas de Turismo.

A favor de **D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO**, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con dedicación genérica D. José Antonio Caro Salas, delegación especial en las **Áreas de Alumbrado Público, Agua y Saneamiento, Talleres municipales y Apoyo familiar y adicciones**:

● **Alumbrado Público**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- Gestión y organización del servicio de alumbrado público.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Adopción de propuestas en relación con el servicio de alumbrado público.*
- **Aguas y Saneamiento**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Suministro de agua.*
 - *Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.*
 - *Coordinación e impulso de los expedientes relacionados con Teidagua, S.A.*
- **Talleres municipales**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Dirección, organización y coordinación de los distintos talleres que organice el Ayuntamiento.*
- **Apoyo familiar y adicciones**, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.

SEXTO.- Las delegaciones especiales señaladas abarcan la facultad de dirección interna y gestión del servicio correspondiente, sin que se pueda hacer extensiva a la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, el que ostente una delegación genérica o en su defecto el Alcalde cuando la materia no ha sido objeto de delegación, tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

SÉPTIMO.- La Alcaldía ostenta, en cualquier caso, además de las atribuciones indelegables y las que no han sido objeto de delegación, los conflictos positivos o negativos entre las delegaciones de áreas, sin que quepa recurso contra la resolución adoptada y conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) *La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*
- b) *Será informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*

OCTAVO.- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas indicarán expresamente esta circunstancia.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

***NOVENO.-** Todas las delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y aceptación expresa por parte de los Concejales Delegados, o tácita, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, el destinatario no se manifiesta en contrario ante la Alcaldía.*

***DÉCIMO.-** Notificar personalmente el presente Decreto a los designados, publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y dese cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.”*

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/11120>

15. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 2148 AL N° 2451 DEL AÑO 2025.-

Seguidamente, se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y sus Concejalías Delegadas, desde el 25 de julio de 2025 al 29 de agosto de 2025, que corresponden con los números 2170 al 2451.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/11152>

16. DACIÓN DE CUENTAS DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 16 DEL AÑO 2025.-

En este punto, se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 22 de julio de 2025, Acta n° 16.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/11167>

17. ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencias.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/11176>

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente, se da respuesta a las preguntas formuladas in voce en el Pleno Ordinario de 7 de agosto de 2025.

1.- PREGUNTAS DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE.-

1.- En distintas ocasiones hemos preguntado por la licitación a nuestros compañeros del alumbrado público, por el actual contrato que se encuentra en precario, que en principio era una ampliación por un año y ya hemos pasado de dos. Necesitamos saber ¿en qué momento del procedimiento administrativo para la licitación se encuentra? Y aprovecho la pregunta para también poner sobre la mesa el contrato, por el volumen y la magnitud de lo que estamos hablando, el contrato de mantenimiento de parques y jardines, ¿en qué situación se encuentra su licitación?

La primera pregunta es respondida por **D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo y D. Iván Hernández Machín**, cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/11257>

Se ausenta del Salón de Sesiones, D. José Daniel Díaz Armas, a las 15:18 horas, incorporándose a las 15:22 horas.

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Carlos Medina Dorta, a las 15:19 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones, D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 15:23 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones, D^a. Vanesa Luís-Ravelo Alonso, a las 15:23 horas, incorporándose a las 15:25 horas.

2.- ¿Cuál es la situación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento que se ha contratado y que se ha vendido en repetidas ocasiones por parte del Grupo de Gobierno?

D^a. M^a RAQUEL TORRES PÉREZ, responde la segunda pregunta, cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/11720>

Se ausenta del Salón de Sesiones, D. José Antonio Gil Goya, a las 15:26 horas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-

1.- ¿En qué situación se encuentra la oficina de empleo que ya lleva cerrada más de un año por el problema del gas Radón y no nos consta que exista solución o fecha de reapertura de la misma?

La **SRA. ALCALDESA**, responde la primera pregunta, cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/11790>

2.- ¿En qué situación se encuentra el expediente de adquisición del edificio que denominamos popularmente “Rotonda de Mesa del Mar”, que es un equipamiento previsto en dicho Plan Parcial?

D. TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN, responde la segunda pregunta, cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/11887>

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 15:27 horas.

3.- ¿Se han planteado la plantación que se está realizando en el parque de la Hoya Machado conforme al proyecto y a la previsión que se tenía de desarrollo del mismo a futuro?

D. IVÁN HERNÁNDEZ MACHÍN, responde la tercera pregunta, cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/11973>

4.- Hemos encontrado carteles de prohibido el baño en la zona de acceso al muelle de Mesa del Mar, que si bien es una zona de uso portuario, lo es de ámbito mixto, dado que no todo el entorno tiene cariz de zona de embarcaciones o portuaria, por lo tanto no es necesario prohibir necesariamente el baño en toda la zona como ahora mismo se encuentra, dado que los carteles de prohibido bañarse se encuentran en los accesos de un lado y de otro del entorno, por lo que cualquiera bañista que pretenda bañarse en dicha zona, lo que se encuentra es un cartel de prohibido bañarse que afecta a todo el ámbito y no solo a la zona de acceso y salida de las embarcaciones.

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. José Antonio Gil Goya a las 15:31 horas.

D^a. VANESA LUÍS-RAVELO ALONSO, responde la cuarta pregunta, cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/12093>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La Sra. Alcaldesa, antes de pasar a la formulación de ruegos in voce, aclara que la Portavoz del Subgrupo Municipal Vox, presentó 2 preguntas por escrito, fuera de plazo, por tanto dichas preguntas se incorporarán a las preguntas in voce para ser contestadas en el próximo Pleno.

Acto seguido, la **SRA. ALCALDESA**, abre el turno para formular ruegos in voce:

RUEGO DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-

Desde el Subgrupo Municipal VOX, queremos manifestar nuestra preocupación ante la falta de voluntad política para cumplir con los compromisos adquiridos. La moción aprobada por este Pleno para modificar el Reglamento Orgánico Municipal sigue sin ejecutarse, a pesar de que varios miembros del Gobierno actual lo criticaban abiertamente en el pasado, hoy guardan silencio. Ruego que por parte de la Alcaldía-Presidencia se proceda a ejecutar el acuerdo plenario de modificación del ROM, poniendo fin a la situación actual en la que el Gobierno se mueve al amparo del ROM vigente y lo utiliza de forma torticera para dilatar decisiones e imponer interpretaciones restrictivas. Rogamos una tramitación íntegra y transparente con calendario público y rendición de cuentas hasta su aprobación y entrada en vigor, en cumplimiento de la voluntad de este Pleno.

Seguidamente, la **SRA. ALCALDESA**, abre el turno para formular preguntas in voce para ser contestadas en el próximo Pleno.

1.- PREGUNTAS DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-

1. Tras el informe de Secretaría que aprecia un solapamiento de jornadas como causa para suprimir la dedicación parcial y la renuncia de la concejal a toda retribución municipal por dicha dedicación, ¿puede el Grupo de Gobierno indicar hoy, con fecha y número de expediente, la fecha exacta de inicio y cese de esa dedicación; el importe bruto abonado por ese concepto —si lo hubo— y la resolución de reintegro ya iniciada o, en su defecto, cuándo la iniciarán; si existía resolución de compatibilidad vigente y quién la firmó; y qué medida inmediata han implantado para que no vuelva a ocurrir, con plazo y responsable?
2. Se ha tenido conocimiento de la contratación de un concierto de David Bustamante por 43.688,10 euros, mediante negociado sin publicidad; ¿puede el grupo de gobierno explicar a los vecinos —con fechas y documentos— si ya se adjudicó y formalizó y si se han realizado pagos, justificar la exclusividad que llevó a invitar a una sola empresa en lugar de un procedimiento abierto, aportar una comparativa de mercado que demuestre que ese caché es ajustado, detallar el desglose y el coste total real del evento (incluidos contratos accesorios), y aclarar por qué no aparece en el Perfil del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Contratante/Portal de Transparencia, todo ello indicando qué criterio de prioridad les lleva a destinar más de 43.000€ a este fin mientras siguen pendientes necesidades básicas del municipio como alumbrado público, limpieza viaria y ayudas de emergencia social?

D^a. M^a RAQUEL TORRES PÉREZ responde la primera pregunta, cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/12440>

D^a. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN responde la segunda pregunta, cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/12639>

2.- PREGUNTAS DEL SUBGRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.-

1.- ¿En qué estado se encuentra ahora mismo la auditoría que querían hacer en el mercado, en cuanto a los puestos? ¿Qué proceso van a hacer en el futuro, se sabe ya algo?, porque hay mucha población pendiente.

2.- Hablando del Mercado. ¿En qué estado, están todos los sistemas de seguridad, electricidad y sanitarios?, porque sigue sin haber, incluso, papel higiénico en los baños.

3.- PREGUNTAS DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-

¿Qué coste económico para el municipio ha supuesto la celebración de Miss Norte?

4.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-

1.- ¿A qué área de gastos está vinculado el coste de Mis Norte, para saber de cuales se ha detraído?

2.- ¿Qué tipo de campaña se va a realizar, dado el gran problema que encontramos en la actualidad, con ratas en diferentes espacios del municipio, referidos por algunos de nuestros vecinos, incluso que hay ratas del tamaño de baifos, campando a sus anchas por Tacoronte. ¿Qué tipo de acciones se van a llevar a cabo, dado del problema que tenemos actualmente?

3.- Al respecto de la ejecución de la obra del Camino El Natero. ¿En qué estado se encuentran las infracciones urbanísticas en suelo rústico, que hay en dicho entorno?, dado que incluso nos consta que se están celebrando fiestas y que alguna se utiliza de vivienda vacacional. Entendemos que dichas actividades, están relacionadas en algunos casos, con actividades clasificadas, o que requieren del carácter de vivienda para poder ser ejercidas,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

requieren una fiscalización; sobre todo, teniendo en cuenta, que me consta que en el mandato pasado se incoaron expedientes de infracción en suelo rústico, en unas parcelas que están vinculadas a dicho camino; nos da miedo que con la pavimentación, dicha situación se amplíe y pueda ir a peor.

4.- ¿Qué pasó con las pasarelas de madera, que se encontraban en la Playa de Mesa del Mar?, llegó una marea, que además, estaba prevista, porque hubo aviso al respecto e incluso se advirtió a la ciudadanía, pero no se retiraron las mismas y una parte se ha perdido o se ha deteriorado.

5.- Cuando se generó dicha mala mar, tradicionalmente tanto en El Pris, como en Mesa del Mar, se retiran los barcos que se encuentran en el agua, efectivamente, para que no rompan los amarres y no acaben en la playa o en los riscos. Nos trasladan por parte de los usuarios de dichos barcos, que se generaron un número de infracciones al respecto de los remolques. ¿Por qué se ha generado dicha situación?, sobre todo, porque existía consuetudinariamente un acuerdo de retirarlos durante la mala mar y volverlos a llevar al amarre directamente.

6.- Nos trasladan vecinos que en diferentes fiestas, en concreto en la Fiesta de la Espuma en Lomo Colorado, prevista, según nos trasladan, en el Plan de Seguridad. El viernes pasado en El Pris, una actuación de un DJ se han cortado o vetado cierto tipo de actuaciones, que se encontraban previamente previstas en el Plan de Seguridad y que incluso tenían previsto una hora de finalización más tardía, en el caso concreto de El Pris, nos han trasladado que acabó o se hizo cortar la música a las 12 de la noche, cuando había una previsión de extender más el horario. ¿Por qué este tipo de actuaciones? ¿Se han generado situaciones de riesgo que conllevarán dicha supresión? Nos consta, que cuando se acabaron las fiestas de Mesa del Mar, fue por un conflicto que efectivamente, existió en la propia fiesta y es razonable que así suceda; pero no nos consta que haya sucedido así, en la Fiesta de la Espuma y en la actuación del DJ que hubo el viernes pasado en El Pris.

D^a. M^a MAGDALENA ÁVILA GONZÁLEZ, responde la segunda pregunta, cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/12970>

D^a. VANESA LUÍS-RAVELO ALONSO, responde la quinta y sexta pregunta, cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/13025>

D^a. M^a CANDELARIA REGALADO INFANTE, responde la primera pregunta, cuya reproducción íntegra la puede consultar en el siguiente:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/13132>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/26/11181>

La grabación fidedigna de la presente sesión plenaria, firmada por la Secretaría General se corresponde con el siguiente hash:
5d8a3c0f3f85021c529a4ca150d8ae2f5ae06520

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 15:50 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretario General, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
(Documento firmado electrónicamente)
M^a Sandra Izquierdo Fernández

EL SECRETARIO GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Jordi García Cabedo

